estrategia
ADUANERA®
LA REVISTA [illegible]RCIO EXTERIOR

Filemón Ortiz Santiago, 20 años de brindar asesoría personalizada de alto valor en la logística y comercialización de sus clientes.

LA VISIÓN DE UN LÍDER LOGÍSTICO

INNOVACIÓN Y EFICIENCIA LOGÍSTICA: SUS SELLOS DISTINTIVOS

www.estrategiaaduanera.mx
MÉXICO 2024
$100.00
00135
7 52435 78077 3

CUPO LIMITADO

CONGRESO NACIONAL

XI ACTUALIZACIÓN INTEGRAL ADUANERA

Conozca e implemente estrategias efectivas ante las modificaciones Fiscal-Aduaneras.

VERSIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA

zoom

COSTO MODALIDAD PRESENCIAL:
~~$7,000.00+IVA~~
COSTO PROMOCIÓN:
$4,900.00+IVA
Precio vigente hasta el 29 de noviembre

COSTO MODALIDAD ON LINE:
~~$5,000.00+IVA~~
COSTO PROMOCIÓN:
$4,000.00+IVA
Precio vigente hasta el 29 de noviembre

INCLUYE:
- Magnas Conferencias
- Comida (sólo el primer día)
- Carpeta de trabajo
- Material Electrónico
- Diploma con valor curricular
- Coffee Break continuo

SEDE:
Hotel Sheraton María Isabel Reforma, CDMX.

16 y 17 ENERO 2025

CDMX

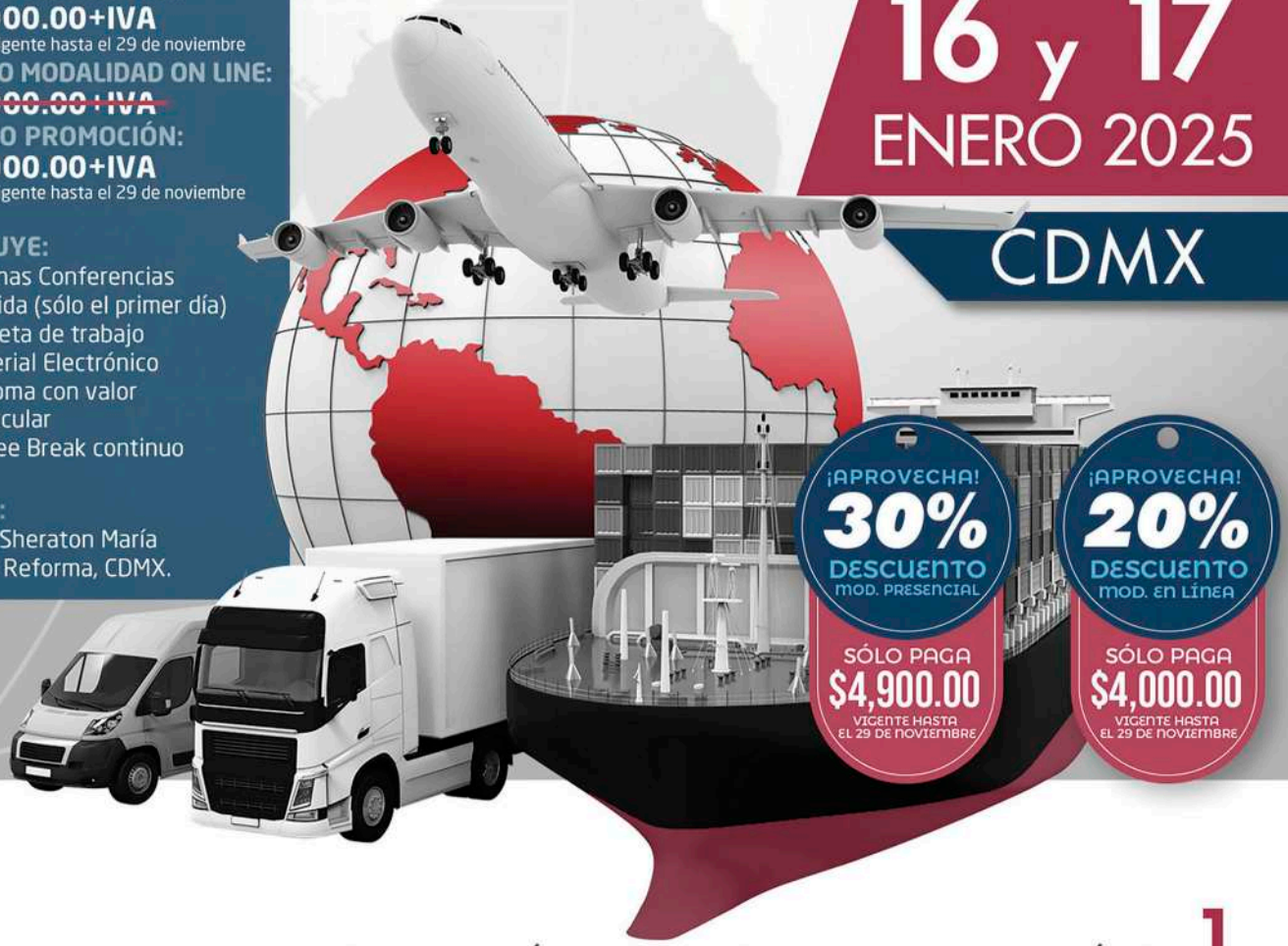

¡APROVECHA! 30% DESCUENTO MOD. PRESENCIAL
SÓLO PAGA $4,900.00
VIGENTE HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE

¡APROVECHA! 20% DESCUENTO MOD. EN LÍNEA
SÓLO PAGA $4,000.00
VIGENTE HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE

EL MEJOR EVENTO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA ADUANERA DE MÉXICO

INSCRÍBASE AL
2227350518
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
www.cencomex.com

estrategia ADUANERA
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior

LOS MEJORES ESPECIALISTAS

16 y 17 ENERO 2025

DRA. GEORGINA ESTRADA AGUIRRE
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ADUANERAS

LIC. VÍCTOR H. VÁZQUEZ POLA
DIRECTOR GENERAL DE LA FIRMA VÁZQUEZ POLA CONSULTORES

LIC. SYLVIA I. SAUCEDO GARZA
EXPERTA EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

DR. BALAM LAMMOGLIA R.
SOCIO DE LA FIRMA LAMMOGLIA RIQUELME & ASOCIADOS.

LIC. CAROLINA VELÁSQUEZ MOTA
EXPERTA EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS.
DIRECTORA GENERAL DE ASECOMEX

LIC. MARÍA ELENA PIMENTEL CORTÉS
ASESORA INDEPENDIENTE.
DIRECTORA DE CERTICOM

MTRO. JOSÉ RAMÓN REYNOSO CARBALLO
DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO EN GRUPO UNO

LIC. THEANY BERUMEN PÉREZ
SOCIA DE COMERCIO EXTERIOR EN TRC GROUP

DR. ARMANDO MELGOZA RIVERA
SOCIO FUNDADOR Y DIRECTOR DEL DESPACHO MFB ASESORES CORPORATIVOS S.C

MTRO. OMAR CHÁVEZ QUIROZ
SOCIO DE LA FIRMA CMO ADVISORS

MTRA. NORMA ORNELAS MARTÍNEZ
SOCIA DE LA FIRMA AGC ESPECIALISTAS FISCALES DE COMERCIO EXTERIOR.

MTRA. LOURDES MORENO QUINN
SOCIA DE LA FIRMA ARIAS QUINN

MTRO. JULIO CUEVAS CASTRO
DIRECTOR JURÍDICO DE GRUPO GESTORALIA

Conozca e implemente estrategias efectivas ante las modificaciones Fiscal-Aduaneras.

estrategia ADUANERA®

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

Guadalupe Guzmán Santander
DIRECTORA EDITORIAL

Ana Rojas Sánchez
DIRECCIÓN OPERATIVA

Luis Antonio Xaltenco Alonso
DIRECCIÓN DE ARTE

Sara Raquel Rivera Rojas
DIRECCIÓN DE EA DIGITAL

Rosario Guzmán Santander
DIRECCIÓN EJECUTIVA

José Guzmán Montalvo
PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

COLABORADORES & CONSEJEROS EDITORIALES

Alejandro E. Espadas Martínez
Alejandro García Seimandi
Alejandro Ramos Gil
Armando Melgoza Rivera
Balam Lammoglia Riquelme
Carlos Alfaro Miranda
Carlos Romero Aranda
Carlos Novoa Mandujano
Cecilia Montaño Hernández
Chang Beom Kim
Fanny Angélica Euran Graham
Fauzi Hamdan Amad
Federico Schaffler González
Francisca Moyotl Hernández
Georgina Estrada Aguirre
Héctor Alejandro Gutiérrez Fuentes
Héctor Francisco Bravo Sánchez
Héctor Landeros Almaraz
Jorge Alberto Lagos Ramón
José Alberto Campos Vargas
José Alberto Ortúzar Cárcova
Juan Manuel Jiménez Illescas
Juan José Paullada Figueroa
Julio César Cuevas Castro
Karina Sánchez Márquez
Lourdes Moreno Quinn
Luis Carlos Moreno Durazo
Manuel Luciano Hallivis Pelayo
Pablo Emilio Guerrero Peimbert
Pedro Alberto Ibarra Melchor
Pedro Trejo Vargas
Raúl Sahagún Ayala
Ricardo Koller Revueltas
Ricardo Santoyo Reyes
Rogelio Cruz Vernet
Roberto Carlos Salazar
Roberto Serralde Rodríguez
Rubén Darío Rodríguez Larios
Rubén González Contreras
Sandra Maldonado Flores
Theany Berumen Pérez
Víctor Hugo Vázquez Pola

CORRESPONSALÍAS

WASHINGTON — Javier Amieva
NUEVA YORK — Luis Parra
URUGUAY — Mario Lev Burcikus
COSTA RICA — Margarita Libby H.
ESPAÑA — Alejandro Arola García

STAFF CORPORATIVO

PROTECCIÓN DE MARCAS — Miguel Ángel Andrade Labrenz
CONSEJERO JURÍDICO — Erick Fimbres Ramos
ATENCIÓN A CLIENTES — Gabriela Rojas Sánchez
BANCO DE IMÁGENES LICENCIADA — Freepik
FOTOGRAFÍA — Jorge Aponte Álvarez
DISEÑO GRÁFICO — Iván Aarón Jiménez Robles
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA — Salvador de la Barrera Von Schmeling
EDITOR EN JEFE — Amanda Quintanilla Bernal
DPTO. DE COMUNICACIÓN — Pedro Herrera Llaguno

SEGOB — Promedio de circulación pagada mensual 34,322 ejemplares Certificada por SEGOB

PUBLICACIÓN INSCRITA EN Dirección General de Medios Impresos — Padrón Nacional de Medios Impresos

andIme — Publicación Certificada por la Asociación Nacional de Dictaminadores de Medios

CORPORATIVO IDGS

MEDIO INTEGRANTE DEL Consejo de la Comunicación — Voz de las empresas

PUBLICACIÓN OFICIAL DE CENCOMEX

ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista mexicana de comercio exterior, es una publicación de carácter mensual editada por SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES, S.C. Oficinas generales: Avenida Malintzi No.23, Zona Industrial Malintzi, C.P. 72210, Puebla, Puebla de Zaragoza, Teléfono [222] 129.2597, 129.7080, Editor Responsable, Director y Titular Isidoro Daniel Guzmán Santander, Certificado de Licitud de título y contenidos en trámite ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2023-020812263600-102, Año XVII, Edición Número 135. Impresión a cargo de Impresos LOAR. Azafrán 281, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alc. Iztacalco, CDMX. Los artículos que integran este ejemplar son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de Estrategia Aduanera. Todos los derechos reservados, queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio impreso, electrónico o magnético, sin el permiso por escrito del titular de la revista y sin citar a la fuente origen. ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista mexicana de comercio exterior, es una marca registrada y vigente que se encuentra surtiendo efectos legales ante el Instituto Mexicano de la Propiedad industrial y terceros, fecha de última modificación del cintillo, 05 de noviembre de 2024.

Los anuncios y publicidad son propiedad y responsabilidad de los anunciantes. El contenido de esta publicación tiene un propósito exclusivamente informativo y no deberá ser considerada como la opinión directa o relativa de ESTRATEGIA ADUANERA, sino de sus autores.
En ningún caso ESTRATEGIA ADUANERA, sus sociedades o corporaciones vinculadas, ni los socios, agentes o empleados, serán responsables de ninguna decisión o medida tomada confiando en la información contenida en esta publicación, ni de ningún daño directo, indirecto, especial o similar.

estrategia ADUANERA®

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

Síguenos ahora en

TikTok

@estrategia.aduanera

Descubre una forma diferente de aprender comercio exterior

El comercio exterior nunca fue tan sencillo.

¡Descúbrelo!

Editorial

Con un renovado sentido de innovación, nos complace presentar el lanzamiento de la más reciente edición de esta prestigiosa revista, reforzando el sentido del saber en el ámbito del comercio internacional y la normatividad aduanera. En esta ocasión, rendimos un merecido homenaje al Licenciado Filemón Ortiz Santiago, cuya dirección como Director General de la Agencia Aduanal Grupo Logístico en Materia Aduanera, ha actuado como un catalizador de progreso y excelencia en su campo.

La tan prominente trayectoria del Licenciado Ortiz Santiago, en la legislación aduanera, los reglamentos aplicables y las reglas generales de comercio exterior, junto a su profundo conocimiento en clasificación arancelaria y tratados internacionales, lo posicionan como una figura insustituible que hoy respalda este medio de comunicación.

En esta edición, nos introducimos en una serie de artículos de altísima relevancia, que ofrecen un análisis profundo y erudito del actual contexto comercial. Destacamos temas cruciales, tales como las repercusiones del comercio marítimo de Estados Unidos en las cadenas de suministro globales, así como un análisis riguroso de modificaciones a la Ley del IVA para 2025, que contempla la retención de impuestos y nuevas obligaciones fiscales. Asimismo, examinamos el impacto de las recientes modificaciones al Anexo 24 en las empresas certificadas dentro del Sistema de Certificación de Empresas, y nos planteamos interrogantes fundamentales: ¿Nos encaminamos hacia una crisis económica que comprometa las relaciones comerciales con Estados Unidos y el resto del mundo?

Además, otorgamos una amplia visión en el fascinante ámbito de la importación y exportación multimodal, desentrañando sus beneficios, desafíos y estrategias pertinentes, así como los plazos de prórroga en los procedimientos administrativos de investigación en materia de prácticas desleales en comercio exterior y subvención.

Les invitamos a deleitarse con esta edición, que no solo homenajea al Licenciado Ortiz Santiago, sino que también se convierte en un acervo inestimable de análisis y conocimiento para aquellos que buscan comprender las complejidades más actuales del comercio internacional contemporáneo.

La editora

PUBLICACIONES DE ALTA CALIDAD PARA LOS **PROFESIONALES** DE MÉXICO

[CONTACTA UN ASESOR]

¡SUSCRÍBETE HOY!

222 129 2597

222 735 0518

www.estrategiaaduanera.mx

www.revistareddenegocios.com

www.energiamagazine.mx

EDICIÓN No.135

CONTENIDO
DE LA EDICIÓN

REPORTAJE

8° ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS ADUANEROS: LA CUMBRE DE LOS LÍDERES DEL SECTOR

ACTUALIDAD

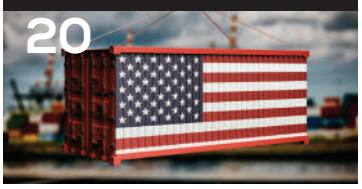

EL COMERCIO MARÍTIMO DE EE. UU. Y SU REPERCUSIÓN EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO
Mtro. Francisco Javier Balbín Botello y Lic. Javier Amieva Obregón

IMPUESTOS

REFORMA FISCAL 2025: LOS CAMBIOS PREVISTOS PARA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
Mtro. Ignacio Yáñez Porcayo

ACTUALIDAD

CENCOMEX PRESENTA A SU NUEVO CONSEJO CONSULTIVO 2024-2026

CERTIFICACIÓN ADUANERA

LAS EMPRESAS CERTIFICADAS EN EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS SE VEN IMPACTADAS DEBIDO A LAS MODIFICACIONES DEL ANEXO 24
Mtra. Haydee Serrano Velásquez

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

PLAZOS DE PRÓRROGA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SUBVENCIÓN
Dr. Armando Melgoza Rivera

ANÁLISIS

¿VAMOS HACIA UNA CRISIS ECONÓMICA QUE AFECTE EL COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS Y EL RESTO DEL MUNDO?
Dr. Carlos Alfaro Miranda

ACTUALIDAD

CENCOMEX Y LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO: UNA ALIANZA HACIA LA VANGUARDIA DEL COMERCIO EXTERIOR Y LAS ADUANAS DEL PAÍS

IMPUESTOS

PROPUESTA DE CAMBIOS PARA LA LEY DEL IVA 2025: RETENCIÓN DE IMPUESTOS Y NUEVAS OBLIGACIONES
Mtro. Ignacio Yáñez Porcayo

54 LOGÍSTICA

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN MULTIMODAL: BENEFICIOS, DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS
Mtra. Paola Haydee Vaca Favela

62 OPINIÓN

VISIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR POST ELECCIONES
Lic. Esaú Menchaca Garcés

SUSCRIPCIÓN ANUAL DIGITAL

SUSCRÍBETE POR SÓLO:

$990

POR TODO EL AÑO

ADEMÁS
RECIBE TOTALMENTE GRATIS, ACCESO A:

ESTRATEGIA ADUANERA
MEMBERSHIP
EA

- Código EA MEMBERSHIP
- Descuento permanente en todas tus compras en línea
- Posteos informativos
- Noticias en un minuto en *"Aduana al Día"*
- Invitaciones a cursos y seminarios
- Eventos especiales
- Artículos "Blog"
- Exclusivas y de última hora
- Infografías
- Contenidos en audio y video.

ESCANEA Y OBTÉN UN EJEMPLAR GRATUITO

YouTube /Estrategia Aduanera

EstrategiaAduanera

@RevistaAduanera

/Estrategia Aduanera

Forma parte del círculo de lectores de mayor prestigio en México

Suscríbete directamente en nuestra web: www.estrategiaaduanera.mx
O mándanos whatsapp al: 2227350518

GRUPO LOGÍSTICO EN MATERÍA ADUANERA:

DOS DÉCADAS TRANSFORMANDO EL COMERCIO EXTERIOR

En el marco de su vigésimo aniversario, Grupo Logístico en Materia Aduanera (GLMA) se ha consolidado como un referente en el sector del comercio exterior, transformando la forma en que se manejan las operaciones aduaneras en México y contribuyendo al crecimiento y renovación de las industrias existentes. Fundada en 2004, esta entidad ha trazado un camino de excelencia caracterizado por la aspiración de ofrecer servicios y productos innovadores que han revolucionado el entorno aduanero, favoreciendo así la creación de empleos dignos y de calidad. Desde su concepción, GLMA ha destacado por su compromiso con la innovación, siempre en sintonía con las exigencias del mercado y las dinámicas de la normativa internacional.

Como precursora en la implementación de soluciones que optimizan el proceso del comercio exterior, a lo largo de veinte años, GLMA ha consolidado su liderazgo en el sector gracias a su capacidad para establecer alianzas estratégicas con actores clave, tanto a nivel nacional como internacional. Esta red de colaboración ha ampliado su ámbito de influencia, incrementando su relevancia en la materia.

Su enfoque proactivo en la gestión del cumplimiento normativo, así como su capacidad para anticipar cambios en la legislación, han permitido a sus clientes operar con la serenidad que ofrece la experiencia y el conocimiento de un equipo altamente especializado.

LA CLAVE DEL ÉXITO DE GLMA

Una de las claves del éxito de GLMA radica en su extraordinario conjunto de colaboradores. La empresa ha invertido en la capacitación y el desarrollo de sus profesionales, creando un entorno laboral que fomenta la colaboración, la innovación y la búsqueda de la excelencia.

Cada integrante del equipo no solo está comprometido con su propio crecimiento, sino también con el éxito colectivo, lo que se traduce en un servicio de alta calidad y atención meticulosa para todos sus clientes. Los agentes aduanales y de carga que conforman GLMA son verdaderos expertos en su campo, lo que garantiza que cada operación se ejecute con el máximo nivel de eficiencia y seguridad. Este capital humano, dotado de una sólida formación y vasta experiencia, constituye un activo invaluable que contribuye a la capacidad de la empresa para superar las expectativas del mercado y contar con una reputación de la que muy pocas empresas gozan al día de hoy.

Este año, no solo celebran sus logros pasados, sino que también reconocen el impacto positivo que han tenido en el comercio exterior en México y más allá. Con una visión innovadora y un deber inexorable con cada uno de sus clientes, GLMA se encuentra bien posicionada para continuar su legado de éxito y vanguardia en las próximas décadas.

Distinción en Eficiencia y Seguridad

Una de las singularidades que distingue a GLMA de sus competidores es su enfoque en la asesoría personalizada. La compañía no se limita a ofrecer un amplio catálogo de servicios, además, va más allá, al garantizar que cada cliente reciba atención especializada. Este compromiso con la satisfacción del cliente se traduce en una comunicación continua y directa, donde el Director General se involucra personalmente al realizar visitas periódicas a las instalaciones de sus clientes. Este modelo relacional asegura que las operaciones de comercio exterior sean seguras, generando un alto nivel de confianza y satisfacción.

Servicios Integrales para el Comercio Exterior

GLMA se especializa en ofrecer una gama diversa de servicios que abarcan desde el despacho aduanal y la logística de importaciones y exportaciones, hasta la comercialización y gestión de permisos ante las autoridades competentes. Entre los servicios destacados se encuentran:

LA VISIÓN DE UN LÍDER LOGÍSTICO

"Estos servicios garantizan que los clientes cumplan con todas las normativas vigentes, minimizando así riesgos y potenciales contratiempos"

- **Despacho Aduanal:** *Asegurando la correcta clasificación y cumplimiento de normativas.*
- **Logística y Coordinación:** *Facilita la gestión eficiente de importaciones y exportaciones.*
- **Asesoría y Planeación:** *Orienta a los clientes en la planificación estratégica de sus operaciones.*
- **Seguros de Transporte:** *Cubre riesgos en transporte internacional y nacional.*
- **Flete Marítimo y Aéreo:** *Proporciona opciones logísticas adaptadas a las necesidades del cliente.*
- **Trámites y Permisos:** *Acompaña a los clientes en la obtención de certificaciones necesarias.*
- **Clasificación Arancelaria:** *Garantiza la correcta categorización de mercancías para optimizar costos y cumplir con regulaciones.*

Calidad en Productos Específicos

GLMA manifiesta un firme empeño con la calidad, especialmente en el manejo de productos siderúrgicos y textiles. La empresa lleva a cabo auditorías y evaluaciones rigurosas en sus departamentos, lo que les permite identificar y corregir de manera proactiva cualquier incumplimiento de los estándares establecidos.

Coordinación Internacional de seguimiento y respuestas

La red de más de 97 socios en 30 países es una de las fortalezas de GLMA. La gestión de esta extensa red se basa en un seguimiento puntual y respuestas inmediatas, garantizando una comunicación fluida a través de correos electrónicos y plataformas de mensajería instantánea. Este enfoque 24/7 es fundamental para asegurar que las operaciones se realicen de manera correcta, independientemente de las diferencias horarias y geográficas.

El *Dr. Rubén González Contreras* es una figura clave en GLMA, cuya experiencia enriquece de manera magistral la labor de la empresa en el ámbito aduanal. Como Licenciado en Comercio y Negocios Internacionales y reconocido Vista Aduanal, su contribución va más allá de lo convencional, aportando una perspectiva estratégica esencial.

Cumplimiento Normativo y Contratos

GLMA también se destaca por su meticulosa atención al cumplimiento de las regulaciones locales e internacionales, asignando un responsable a cada cliente para que realice un seguimiento desde el origen. Esto incluye proporcionar especificaciones claras sobre el etiquetado y los requisitos normativos, previniendo así posibles errores en los procesos de Compliance.

La presencia de agentes aduanales en la empresa agiliza la logística y el despacho de mercancías, garantizando el cumplimiento de las normativas jurídicas y fiscales. Estos profesionales realizan un análisis detallado de la clasificación arancelaria, asegurando el manejo adecuado de las mercancías según la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación. Su experiencia también optimiza la coordinación internacional de carga con diversas empresas de logística, facilitando una operativa más eficiente y segura.

Agentes Aduanales de primer nivel: Un valor agregado a GLMA

Recientemente, la incorporación del Agente Aduanal *Jorge Alberto Lagos Ramón*, cuyo número de patente es 1914, ha añadido un valor significativo a GLMA. Con una trayectoria impresionante de 40 años en el sector, su experiencia en materia fiscal, aduanera y de comercio exterior se presenta como un activo estratégico invaluable. Su llegada refuerza el área legal de la empresa, en conjunto, con la asesoría y consultoría en las importaciones y exportaciones de los clientes.

Evolucionando la experiencia aduanal en Nuevo Laredo y Laredo Texas

La reciente formalización de una alianza comercial entre GLMA y *Carvar Forwarding* marca un punto clave en sus operaciones, solidificando su presencia en la aduana de Nuevo Laredo y Laredo, Texas. Con una trayectoria de 43 años en la gestión de importaciones y exportaciones, GLMA dispone de una bodega que abarca 26,000 pies cuadrados, incluyendo 2,000 pies cuadrados destinados a plataformas para la carga y descarga de camiones. Esta colaboración se ve enriquecida por la inclusión de dos cámaras frigoríficas, de 19.56 y 16.95 metros cuadrados, lo que optimiza el manejo de mercancías susceptibles a

LA VISIÓN DE UN LÍDER LOGÍSTICO

variaciones térmicas. La gestión aduanal estará respaldada por el profundo conocimiento y liderazgo del Agente Aduanal Lic. Rosa María Alvarado Monrroy, titular de la patente 3105, y del Agente Aduanal con patente 1915, quienes se encargarán de garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa en esta nueva y prometedora etapa de la empresa.

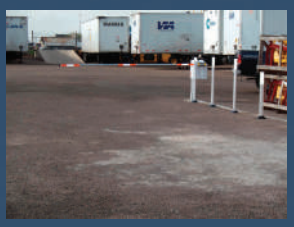

La Importancia de Elegir GLMA

Acercarse a GLMA para la gestión de servicios de comercio exterior es una decisión que ofrece soluciones integrales que no encontrará en ninguna otra empresa. Su compromiso con la honradez y la transparencia ha cimentado su reputación como un aliado de alta confiabilidad, capaz de manejar de manera excepcional las operaciones de sus contratantes.

El enfoque personalizado que ofrece esta empresa es otro valor añadido significativo. Cada sector presenta sus propios retos y requerimientos, y la flexibilidad para estar a la altura de estos sucesos no lo subestima GLMA en ningún momento. Su reputación no es fruto del azar, sino de años de dedicación y esfuerzo inamovible. Sus clientes, que van desde pequeñas empresas hasta grandes corporaciones multinacionales, ven en ellos más un proveedor de servicios, sino un facilitador de crecimiento.

Cada día, Grupo Logístico en Materia Aduanera renueva su compromiso con la proactividad, sabiendo que detrás de cada operación hay historias, necesidades y expectativas. Ellos comprenden que su labor va más allá del simple cumplimiento; se trata de conectar mercados, culturas y aspiraciones.

Con cada desafío superado y cada cliente satisfecho, continúan escribiendo su propia historia de éxito, un relato que inspira y demuestra que, en el corazón del comercio exterior, siempre hay un lugar para aquellos que se dedican a hacer posible lo que parece imposible.

"La comunicación cordial y la disposición al servicio son aspectos que aseguran resultados óptimos y satisfacen las expectativas de los clientes"

8° ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS ADUANEROS
17•18 DE OCTUBRE | CIUDAD DE MÉXICO

LA CUMBRE DE **LOS LÍDERES** DEL SECTOR

Como es tradición, la revista Estrategia Aduanera llevó a cabo con gran éxito su Octavo Encuentro de Especialistas Aduaneros, consolidándose como un referente en el ámbito aduanero. Este evento, caracterizado por su calidad indiscutible, reunió a destacados ponentes que abordaron los temas más relevantes de la materia.

La Ciudad de México fue, una vez más, testigo de cómo las mentes más brillantes del sector se convirtieron en protagonistas de este foro, que además de fomentar el intercambio de ideas y la generación de estrategias, busca innovar y crear un espacio propicio para discutir los desafíos que nos competen.

La ceremonia inaugural contó con la distinguida presencia del Doctor Luis Antonio Balcázar Bustos, Director General de Planeación Aduanera de la ANAM; el Teniente Coronel Nicolás Mauricio Pedroza Contreras, Director de Supervisión de Aduanas Fronterizas; el Capitán Humberto Enrique López Arellano, Director de Supervisión de Aduanas Marítimas; el Coronel

“La verdadera maestría se manifiesta cuando la experiencia se une a la pasión por lo que hacemos”.

Gregorio Morales González, Director de Supervisión de Aduanas Interiores; el Licenciado Alejandro Arola García, Presidente de la Federación Internacional de Operadores Económicos Autorizados (IFAEO); el Doctor Juan Manuel Jiménez Illescas, ex Presidente del Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa (TFJA); el Maestro Israel Llamas Meseguer, Subsecretario de Hacienda y Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior del Estado de Sonora; y el Maestro Gustavo Uruchurtu Chavarín, Presidente del Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior (CENCOMEX), entre otros distinguidos invitados.

“Gracias por estar aquí. Valoramos su compromiso con el aprendizaje. Somos conscientes de que todos los días surgen cambios significativos en su actividad diaria. Entendemos los retos que enfrentan y por ello les ofrecemos este encuentro, para que puedan aprovechar al máximo a nuestros destacados ponentes, quienes han preparado un material actualizado y enriquecedor. ¡Bienvenidos!”.

Más de 30 expositores compartieron su conocimiento a través de ponencias y paneles sobre temas como “Litigio Aduanero”, “Clasificación Arancelaria”, “Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA)”, “IVA e IEPS en Operaciones de Comercio Exterior”, “Defensa Aduanera”, “El Futuro del OEA en la Unión Europea”, “El Panorama Macroeconómico de México 2024-2030”, “Mejores prácticas IMMEX”, “Sistemas de Gestión de Cumplimiento para el Comercio Exterior”, “Tratados Internacionales” y “Compliance Aduanero”, entre otros.

Fomentar eventos que promuevan las buenas prácticas es más que una necesidad: es una oportunidad valiosa. El Octavo Encuentro de Especialistas Aduaneros surge como un espacio en el cual se intercambian conocimientos y se construye una comunidad de expertos dispuestos a enfrentar juntos los retos que trae consigo la materia del comercio exterior.

Al promover la transparencia y la profesionalización, ayudamos a construir confianza en nuestro sistema comercial, lo que a su vez atrae inversiones y promueve un crecimiento económico sostenible. En resumen, este foro cada año se transforma y otorga una gran cantidad de oportunidades para todos sus congresistas. Invertir en estos espacios de aprendizaje y colaboración es un paso acertado hacia la excelencia y la competitividad que las empresas hoy en día necesitan. Aquí, el conocimiento se convierte en la clave para abrir nuevas puertas y oportunidades.

8° ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS ADUANEROS

17•18 DE OCTUBRE | CIUDAD DE MÉXICO

El Octavo Encuentro de Especialistas Aduaneros es una celebración del conocimiento y la ética en la práctica, donde cada participante se convierte en un agente de cambio".

8° ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS ADUANEROS

17-18 DE OCTUBRE | CIUDAD DE MÉXICO

8° ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS ADUANEROS

17•18 DE OCTUBRE | CIUDAD DE MÉXICO

8° ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS ADUANEROS

17•18 DE OCTUBRE | CIUDAD DE MÉXICO

EL COMERCIO MARÍTIMO DE EE. UU. Y SU REPERCUSIÓN *en las cadenas de suministro*

EL COMERCIO MARÍTIMO DE ESTADOS UNIDOS DESDE SUS ALBORES, HA SIDO EL VEHÍCULO PRIMORDIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE HAN FORJADO MÁS QUE ALIANZAS COMERCIALES, UNA SÓLIDA IDENTIDAD NACIONAL; MANIFESTANDO UN DINAMISMO QUE TRASCIENDE LAS MERAS TRANSACCIONES MERCANTILES. EN CADA CONTENEDOR QUE ZARPA DESDE ALGUNO DE SUS TAN DESTACADOS PUERTOS, SE DESPLIEGA LA PROMESA DE UN MAÑANA MÁS INTERCONECTADO Y VIBRANTE. LOS AUTORES DE ESTE ARTÍCULO NOS MUESTRAN CON UNA VISIÓN POLIÉDRICA, UN ANÁLISIS DETALLADO DE ESTE TEMA.

El transporte marítimo de mercancías cumple una función elemental en la economía global, con más del 90% del comercio internacional transitando por vía marítima.

Estados Unidos, con su extensa costa y acceso a los océanos Atlántico y Pacífico, el Golfo de México y los Grandes Lagos, se encuentra en un lugar decisivo en este entorno. Su Sistema de Transporte Marítimo (MTS), no representa solo el pulso que mantiene viva la economía del país, además es un eslabón indispensable en las redes del comercio mundial.

En esta era, en que las disrupciones se han vuelto más frecuentes y severas, desde pandemias hasta disputas geopolíticas, para los operadores de comercio internacional no solo les basta con conocer la infraestructura y entender cómo funciona el sistema que del comercio marítimo de EE. UU.; también deben considerar la importancia de cómo adaptarse a un panorama en constante cambio. Este artículo explora los desafíos actuales, las estrategias de adaptación y los aspectos prácticos determinantes como los Incoterms y los seguros marítimos, junto a las normativas y regulaciones nacionales e internacionales.

Importancia estratégica del Sistema de Transporte Marítimo de EE. UU.

El Sistema de Transporte Marítimo (MTS) de Estados Unidos está conformado por una vasta red que abarca 25,000 millas de vías navegables y 361 puertos. Esta infraestructura robusta respalda una actividad económica anual de $4.6 billones y proporciona empleo a más de 23 millones de personas. Entre los puertos más destacados se encuentra el de *Los Ángeles/ Long Beach*, principal punto de entrada para el comercio con Asia.

También el de *Nueva York/Nueva Jersey*, que domina el comercio con Europa y es crucial para la costa este. El de Houston, líder en comercio de hidrocarburos, así como el de Savannah, con una importancia creciente en el comercio con ALC. Se trata de puertos que no solo manejan enormes volúmenes de carga, incluso son centros de innovación en tecnología portuaria y logística.

Integración del transporte multimodal efectivo, la clave

La fortaleza del MTS de Estados Unidos radica en su integración con otros modos de transporte, como el ferroviario, que facilita conexiones directas desde los puertos a la red de ferrocarriles nacional; el carretero, dando acceso a la extensa red de autopistas interestatales; y, el fluvial, que permite la utilización de ríos navegables como el Mississippi para el transporte interno. Esta conectividad posibilita la intermodalidad, lo que facilita a los exportadores e importadores optimizar, en términos de eficiencia y de eficacia y en las cadenas de suministro.

POR: MTRO. JAVIER *BALBÍN BOTELLO*

Titulado por la Universidad de Oviedo, cuenta con estudios de posgrado: Máster en Comercio Exterior y el Máster en Dirección y Administración de Empresas. También ha realizado otros estudios en diversas formaciones específicas, como el Curso Gloss de la Escuela Europea de Short Sea Shipping, patrocinado por la Comisión Europea. Distinguido profesor de la prestigiosa Universidad de Santiago de Compostela. Conferencias en Cámaras de Comercio, gremios y organizaciones empresariales, autoridades portuarias y numerosas corporaciones. Actualmente es socio fundador de ACROASIS.net

POR: LIC. JAVIER *AMIEVA OBREGÓN*

Licenciado en Derecho, Especialista en Logística de Comercio Exterior y Asuntos Migratorios en Estados Unidos. Destacado articulista de la revista Estrategia Aduanera y de El Financiero/Bloomberg MX, Socio del Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior (CENCOMEX).

> "ESTA CONECTIVIDAD POSIBILITA LA INTERMODALIDAD, LO QUE FACILITA A LOS EXPORTADORES E IMPORTADORES OPTIMIZAR, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA Y DE EFICACIA Y EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO"

Para los operadores internacionales, entender esta red integrada es muy importante para planificar las rutas que mejor se adecúen a sus expediciones. De este modo, un importador podría optar por el transvase de la carga en un puerto de la costa oeste para llegar a mercados del medio oeste utilizando el transporte ferroviario, en lugar de navegar atravesando el Canal de Panamá hasta un puerto del Golfo.

Desafíos globales en el comercio marítimo

Debido al contexto geopolítico actual, influenciado también por el fenómeno de la pandemia que expuso vulnerabilidades críticas en las cadenas de suministro en el globo terráqueo, el comercio marítimo encara distintos retos sin precedentes que obligan a reestructurar las estrategias logísticas de las empresas. Entre los factores que han levantado las alarmas, destacan la crisis de contenedores provocada por la COVID-19, con la congestión portuaria con cierres y reaperturas escalonados que causaron acumulaciones masivas de contenedores en puertos como Los Ángeles y Long Beach, causando desequilibrios en el flujo de mercancías y provocando su escasez en Asia e inoperantes excedentes de contenedores en otros lugares, que se tradujo en un aumento de costos, registrando incrementos de hasta el 500% del flete marítimo.

También las tensiones geopolíticas y su efecto en el comercio se han desencadenado por la *"guerra comercial"* entre EE. UU. y China, con la aplicación de aranceles y restricciones que han empujado a la búsqueda de nuevos proveedores y rutas comerciales alternativas. Asimismo, el conflicto entre Rusia y Ucrania ha perturbado las rutas marítimas en el Mar Negro y ha alterado el comercio de granos y energía. En esta misma línea, se observan tendencias hacia la desglobalización y el proteccionismo mediante políticas de *"reshoring"* y *"nearshoring"*. Por ello, distintos países están incentivando la relocalización de producción crítica y asegurándose su control, con preferencia por cadenas de suministro regionales, utilizando proveedores más cercanos para reducir riesgos y tiempos de entrega.

De la estrategia *Just in Time a Just in Case*

Las corporaciones están llevando a cabo iniciativas de carácter innovador en sus operaciones para mantener la competitividad y la resiliencia. En unos casos, adoptando estrategias de mitigación de riesgos mediante la diversificación de proveedores, buscando reducir la dependencia de un

solo país o región. También elevando los inventarios, en una transición de modelos *"just-in-time"* a *"just-in-case"* para productos críticos, unido a la flexibilidad en rutas de envío, utilizando puertos alternativos y diversos modos de transporte.

En medio de esta disrupción de las Cadenas de Suministro, sometidas a la influencia de una geopolítica cambiante, surgen notables oportunidades y relevantes desafíos para los territorios, como los que propician el *'reshoring'*, *'nearshoring'* y *'friendshoring'* en oposición al *'offshoring'*. Así, el creciente atractivo de México y Canadá, como alternativas de manufactura para el mercado norteamericano; la automatización, mediante la inversión en tecnologías que hacen viable la producción en países de altos costos laborales; y, los retos de la infraestructura, para dar respuesta a la necesidad de desarrollar capacidades logísticas en nuevas ubicaciones.

Igualmente, en el campo de la digitalización y la tecnología en la gestión de cadenas de suministro, que requieren de visibilidad en tiempo real, implementando sistemas de seguimiento basados en IoT y blockchain. También la Inteligencia Artificial y el Machine Learning, para predecir disrupciones y optimizar rutas de envío; o, la automatización portuaria, que demanda un aumento de la eficiencia y la reducción de tiempos de estiba y desestiba.

La relevancia de los Incoterms y el seguro de transporte marítimo

Cuando se aborda el tema del transporte marítimo de mercancías, no se puede dejar de hacer referencia a dos instrumentos tan eseciales al propio comercio, como lo son las

Reglas Incoterms® de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y el seguro de transporte marítimo. Ambos, de relevada importancia, por su aporte a la seguridad jurídico-económica en la compraventa; contexto económico, en el que los operadores del comercio buscan instrumentos que confieran certeza y seguridad a sus transacciones.

Existe la creencia arraigada entre los comerciantes de que los Incoterms, que muy posiblemente hayan sido el embrión detonante para la creación de la propia CCI, son herramientas básicas, utilizadas de forma habitual, y que "it is almost impossible to arrange an international freight movement if any Incoterms is not included in the contract of sale". Aunque, si bien es cierto lo anterior en términos generales, es necesario hacer algunas consideraciones al respecto.

Las entidades comerciales están implementando tácticas vanguardistas. En primera instancia, cabe señalar que las Reglas Incoterms son, en

la actualidad, el instrumento más empleado en el ámbito del comercio de mercancías. Sin embargo, un análisis de diferentes estudios revela, a grandes rasgos, las principales áreas donde estas reglas son aplicadas, confirmando que Europa, cuna de los Incoterms, y Asia son las regiones en las que su conocimiento y uso son más prominentes, mientras que en África y Oriente Medio su aplicación es considerablemente limitada.

La situación en Estados Unidos posee características singulares en lo que respecta al uso de los Incoterms, ya que su implementación se ha concretado solo en épocas recientes. Estudios contemporáneos, como el realizado en 2017, indican que los Incoterms están siendo cada vez más aplicados en EE. UU., predominando las reglas EXW, FOB y FCA, aunque es preciso mencionar que las dos primeras suelen no ser las más idóneas en la mayoría de los casos.

> "LOS INCOTERMS ESTÁN SIENDO CADA VEZ MÁS APLICADOS EN EE. UU., PREDOMINANDO LAS REGLAS EXW, FOB Y FCA, AUNQUE ES PRECISO MENCIONAR QUE LAS DOS PRIMERAS SUELEN NO SER LAS MÁS IDÓNEAS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS"

Este incremento sostenido es resultado de una de las principales innovaciones introducidas por la versión de Incoterms 2010, la cual reconoce en su subtítulo que se trata de reglas de uso polivalente, aplicables tanto a contratos internacionales de compraventa (su uso tradicional) como a contratos nacionales. Esta circunstancia ha sido indudablemente favorecida por la ascendente disposición de Estados Unidos a adoptar las Reglas Incoterms dentro del comercio interno, dándoles preferencia sobre los términos de embarque y entrega que estaban anteriormente fijados en el *'Uniform Commercial Code'* (UCC), una ley modelo que regula diversos aspectos comerciales y que ha sido adoptada por los *50* estados de la unión como su legislación comercial. El artículo 2 del UCC rige la compraventa de mercancías, siendo el estado de Luisiana el único que no ha adoptado este artículo.

Una cuestión de suma relevancia para el uso adecuado de los Incoterms se centra en la utilización de contenedores, que constituyen la base esencial para el transporte multimodal. Por ello, la primera pregunta a la que hay que responder, en cada caso, para la elección de la regla adecuada, es si la mercancía viajará o no en contendedores. En el comercio internacional, dicha respuesta acostumbra a ser un "sí" en más del 80% de las ocasiones, por ser ésta la medida estadística en las que las mercancías se transportan alojadas en el interior de un contenedor.

La afirmación determinará que el Incoterms seleccionado corresponda a uno del grupo "Multimodal", despreciando cualquiera de las cuatro Reglas del Grupo "Solo marítimo", por mucho que el tramo marítimo constituya el transporte principal de esa expedición; incluso, pese a que, en términos generales, el transporte de mercancías por vía marítima de facto supere el 90% del total del comercio internacional, como quedó puesto de manifiesto al principio del presente artículo. Solo para aquellas mercancías no *"contenedorizadas"*, cabría la posibilidad de escoger, de manera acertada, una de las reglas del Grupo *"Solo marítimo"*.

El seguro marítimo

El otro instrumento mencionado es el seguro de transporte marítimo, el cual tiene su origen en Italia, país que se distingue por sus diferentes aportes al comercio internacional que aún perduran hoy en día; como también sucede con los *Bill of Lading* y con las cartas de crédito, en ambos casos de tanta relevancia en el trasporte marítimo del comercio de mercancías.

El contrato de seguro de transporte es crítico para mitigar los riesgos asociados al traslado de mercancías, y presenta particularidades que pueden resultar complejas. Esto se debe a la gran diversidad de situaciones que dificultan la identificación precisa de los riesgos cubiertos. A menudo hay confusión al asumir ciertos conceptos que, en realidad, no son del todo precisos, como ocurre con los mal denominados seguros *"a todo riesgo"*, que en realidad no existen. Existen seguros con diferentes niveles de cobertura, pero ninguno ofrece protección contra *"todos"* los riesgos posibles, a pesar de lo que se podría esperar de un seguro catalogado como *"todo riesgo"*.

Para simplificar este proceso se deben utilizar referencias internacionales que rijan el contrato de seguro, del tipo de las de *Lloyd's Market Association* (LMA); aunque, en esta cuestión, el gran referente internacional, debido a su estandarización y amplia aceptación en el comercio global, es el Institute of London Underwriters, institución fusionada en 1998 con el *London Insurance and Reinsurance Market Association* (LIRM) que dio lugar a la *International Underwriting Association of London* (IUA), principal centro de desarrollo de cláusulas (273 marítimas) y patrocinador de las *Institute Cargo Clauses* (ICC). Estas cláusulas, conocidas como las cláusulas inglesas, son las de mayor utilidad en el transporte transnacional, las de mayor predicamento y uso en todo tipo de medios, mercancías y regiones del planeta fruto de muchos años de experiencia puesta al servicio del mundo asegurador.

Es relevante mencionar al *American Institute of Marine Underwriters (AIMU)*, una organización destacada en Estados Unidos que proporciona cláusulas estándar para asegurar cargas marítimas en el país. Las pólizas de AIMU son bastante comunes en el mercado estadounidense y generalmente están alineadas con las prácticas internacionales. Sin embargo, es importante señalar que las *Institute Cargo Clauses* se consideran la referencia esencial tanto en Europa como en América para la contratación de seguros marítimos. En este último continente, no obstante, también pueden encontrarse variaciones locales, especialmente en mercados internos, como es el caso de Brasil, México y Chile.

Para concluir sobre la relación entre el seguro y los Incoterms, es importante destacar que estos últimos tienen una fuerte repercusión en la obligación del vendedor de contratar un seguro en beneficio del comprador. Dependiendo de la regla utilizada, esta obligación puede variar. Por ejemplo, bajo la Regla CIP, el seguro debe ser contratado bajo

condiciones ICC (A), que cubren todos los riesgos excepto los expresamente excluidos. En contraste, para la Regla CIF, el seguro se requiere en condiciones ICC (C), que solo ofrecen coberturas básicas.

Normativas y regulaciones en el comercio marítimo de EE. UU.

Pasando a otra de las cuestiones que es indispensable abordar en este artículo, hablemos de la sujeción a una compleja red de regulaciones nacionales e internacionales. Para los operadores de comercio exterior, entender y cumplir con estas normativas es básico para evitar retrasos, multas y otras complicaciones.

En EE. UU. juega un papel primordial la Guardia Costera (USCG), responsable de la seguridad marítima y protección ambiental en aguas estadounidenses, inspeccionando los buques extranjeros que entran en puertos de país, implementando y haciendo cumplir las regulaciones de seguridad (ISPS Code). Igualmente, con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), responsable de gestionar la entrada de mercancías al país y administrando programas como C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) para seguridad en la cadena de suministro. Otro tanto, respecto a la Administración Marítima (MARAD), que promueve el uso de la marina mercante estadounidense y administra programas de subvenciones y préstamos para infraestructura portuaria.

A nivel global, existen determinadas normativas internacionales clave, como son, de una parte, la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS)*, que define los derechos y responsabilidades de las naciones en el uso de los océanos del mundo y establece pautas para negocios, medio ambiente y gestión de recursos marinos; mientras que, de otra parte, la *Organización Marítima Internacional* (OMI), que administra el *Convenio SOLAS* (*Safety of Life at Sea*) que fija los estándares mínimos de seguridad para buques; MARPOL (Marine Pollution), referente a la prevención de la contaminación por buques; y, también, el Convenio FAL, sobre la facilitación del tráfico marítimo internacional.

Asimismo, comprender los diversos requisitos de seguridad y protección ambiental es obligatorio, como los establecidos por el *Código ISPS (International Ship and Port Facility Security)*, que implementa medidas para mejorar la seguridad de los buques y las instalaciones portuarias. Este requisito es forzoso para los barcos en viajes internacionales. Además, las regulaciones sobre lastre se centran en el control y gestión del agua de lastre para prevenir la introducción de especies invasoras. También es importante considerar los límites de emisiones en las *Áreas de Control de Emisiones* (ECA), que imponen restricciones estrictas sobre el contenido de azufre en los combustibles, así como el objetivo de la OMI de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 50% para 2050.

Inteligencia Artificial en el Mar: El futuro de la logística marítima

El análisis de las perspectivas de futuro del comercio marítimo, determina que, para los operadores de comercio internacional, anticipar y adaptarse a las tendencias, impulsadas por avances tecnológicos, preocupaciones ambientales y cambios en los patrones de comercio global, será crítico para mantener la competitividad. Entre las tendencias emergentes destacan la digitalización y automatización de puertos y operaciones marítimas, el desarrollo de rutas alternativas como la Ruta Marítima del Norte, y la consolidación de la industria naviera. En cuanto a la sostenibilidad y reducción de la huella de carbono, se observa una creciente adopción de combustibles alternativos y tecnologías de propulsión limpia, la implementación de prácticas de economía circular en la industria marítima, y la aplicación de regulaciones más estrictas sobre emisiones y protección ambiental.

El comercio marítimo de Estados Unidos se encuentra en un punto de inflexión, enfrentando desafíos sin precedentes, pero también oportunidades emocionantes. Para los operadores de comercio internacional, las claves del éxito en este entorno dinámico serán la flexibilidad y adaptabilidad en estrategias y operaciones, la adopción de tecnologías que mejoren la visibilidad, eficiencia y sostenibilidad, la gestión proactiva de riesgos, incluyendo el uso adecuado de Incoterms y seguros marítimos, un enfoque en la sostenibilidad y cumplimiento de regulaciones cada vez más estrictas, y la colaboración y el networking en la industria para mantenerse al día con las tendencias y mejores prácticas.

> "ASIMISMO, COMPRENDER LOS DIVERSOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL ES OBLIGATORIO, COMO LOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO ISPS (INTERNATIONAL SHIP AND PORT FACILITY SECURITY), QUE IMPLEMENTA MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS BUQUES Y LAS INSTALACIONES PORTUARIAS"

Como conclusión, el comercio marítimo seguirá siendo la columna vertebral del comercio global, pero su forma y funcionamiento continuarán evolucionando. Aquellos que logren navegar con éxito estas aguas cambiantes estarán bien posicionados para prosperar en la nueva era del comercio internacional. La capacidad de adaptación, la innovación y el compromiso con prácticas sostenibles serán fundamentales para el éxito en este nuevo panorama del comercio marítimo mundial.

REFORMA FISCAL 2025:
Los cambios previstos para el Código Fiscal de la Federación

LA REFORMA FISCAL DE 2025 SE MANIFIESTA COMO UNA MEDIDA DETERMINANTE PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL EN MÉXICO. CON UN ENFOQUE EN LA MODERNIZACIÓN, EL CONTROL Y LA CLARIDAD LEGAL, ESTA INICIATIVA BUSCA CREAR UN ENTORNO DONDE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SEA MÁS SENCILLO Y TRANSPARENTE. AL PRIORIZAR ESTOS ASPECTOS, SE ESPERA QUE TODOS LOS CIUDADANOS SE SIENTAN MÁS CONFIADOS EN EL SISTEMA, CONTRIBUYENDO ASÍ A UNA COMUNIDAD MÁS JUSTA Y PARTICIPATIVA.

POR: MTRO. IGNACIO *YÁÑEZ PORCAYO*

Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas por la Universidad Iberoamericana Puebla. Especialista de la práctica de cumplimiento fiscal con enfoque aduanero y comercio exterior. Cuenta con 20 años de experiencia profesional, para lo cual, ha sido asesor y auditor de diversas Compañías del sector automotriz, eléctrico, electrónico, siderúrgico, del mueble, textil y de la confección, entre otros. Reconocido por su participación en la impartición de diversos congresos, diplomados, seminarios, cursos y certificaciones relacionados con la Operación Aduanera y el Comercio Exterior para diversas entidades gubernamentales, empresariales y educativas a nivel estatal y nacional. Desde hace 10 años, la revista Estrategia Aduanera lo ha listado como uno de los principales asesores de comercio exterior del país.

Con el cierre del ejercicio 2024 acercándose, los preparativos para el ejercicio fiscal de 2025 traen consigo importantes modificaciones al Código Fiscal de la Federación (CFF). Aunque aún no son oficiales, estas reformas podrían ser aprobadas antes de finalizar el año. En este artículo, exploraremos los principales cambios propuestos que impactarán a las empresas y contribuyentes, proporcionando un análisis detallado de las modificaciones previstas en varios artículos clave del CFF, tales como los artículos 17-H Bis, 29-A, 36, 42, 82, 105, 115-Ter y 141.

I. Restricción temporal del sello digital: Artículo 17-H Bis

Uno de los cambios más relevantes se encuentra en el artículo 17-H Bis, donde se propone adicionar la fracción XII. Esta modificación busca permitir la *restricción temporal del Certificado de Sello Digital (CSD)* cuando los contribuyentes tengan créditos fiscales exigibles que no hayan sido pagados o garantizados y continúan con sus actividades económicas. Esto representa una medida para combatir la simulación de insolvencia y asegurar que los contribuyentes enfrenten sus responsabilidades fiscales.

Además, la propuesta también introduce la fracción XIII, que establece nuevos supuestos para la restricción del CSD en situaciones de emisión indebida de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), particularmente en sectores como el de hidrocarburos.

II. Mayor control sobre la cancelación de CFDI: Artículo 29-A

El artículo 29-A del CFF también se pretende modificar para otorgar mayor control sobre la *cancelación de CFDI*. En esta reforma se propone que la cancelación de los comprobantes fiscales pueda realizarse a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta, lo cual, en la actualidad se encuentra previsto actualmente como una facilidad administrativa en la regla de carácter general 2.7.1.47. de la resolución miscelánea fiscal para 2024.

III. Uso de herramientas tecnológicas en verificaciones fiscales: Artículo 42

Una de las reformas más innovadoras propuestas, es la modificación del artículo 42 del CFF, la cual *permitirá el uso de herramientas tecnológicas, como fotografías, videos* y audios durante las visitas domiciliarias y verificaciones físicas de bienes en transporte. Este cambio fortalece la seguridad jurídica de los contribuyentes, al tiempo que asegura mayor transparencia en la actuación de la autoridad fiscal, respecto de los hechos y omisiones que se hubieren conocido, así como de los bienes descubiertos al amparo de la orden respectiva.

IV. Sanciones por falta de presentación de los Reportes de Controles Volumétricos de Hidrocarburos o Petrolíferos

El artículo 82 sufrirá modificaciones significativas en cuanto a las multas que se impondrán por incumpli-

mientos fiscales. Estas sanciones se endurecen, especialmente en el caso de los contribuyentes que no presenten los reportes de controles volumétricos de hidrocarburos o petrolíferos, previstos en el artículo 28, fracción I, apartado B del CFF.

En concreto, se propone la modificación de los artículos 81, fracción I y 82, fracción II, ambos del CFF, para incluir la conducta infractora en el artículo 81, fracción I y adicionar el inciso e) a la fracción I del artículo 82 para sancionar con una multa de $18,360 a $36,740 pesos por incumplimiento de los requerimientos para enviar los reportes de información o presentarlos fuera de los plazos previstos por el CFF.

> "UNA DE LAS REFORMAS MÁS INNOVADORAS PROPUESTAS, ES LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL CFF, LA CUAL PERMITIRÁ EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, COMO FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y AUDIOS DURANTE LAS VISITAS DOMICILIARIAS Y VERIFICACIONES FÍSICAS DE BIENES EN TRANSPORTE"

V. Sanciones equiparables al delito de contrabando por Certificación Falsa de Origen: Artículo 105, Fracción XVII

Una de las modificaciones más importantes en el Código Fiscal de la Federación para 2025 es la adición en la fracción XVII del artículo 105, la cual establece nuevas sanciones por la *certificación falsa del origen de las mercancías* que se importan a México bajo un trato arancelario preferencial.

Este cambio tiene un impacto significativo, ya que equipara la certificación falsa de origen con las sanciones aplicables al delito de contrabando, endureciendo las penas para quienes incurran en estas prácticas. Las empresas que importen mercancías a México y que busquen beneficiarse de tratados comerciales internacionales o programas preferenciales arancelarios deberán asegurarse de contar con documentación adecuada y veraz respecto al *origen de las mercancías*.

De ser aprobada esta reforma, *la falsificación o alteración de certificados de origen* será tratada como un delito grave, con sanciones equivalentes a las aplicadas al contrabando, lo que incluye penas de prisión. Esto fortalece la capacidad del Estado para *combatir fraudes aduaneros*, protegiendo la integridad de los acuerdos comerciales y asegurando que los beneficios arancelarios solo se otorguen a las mercancías que realmente cumplan con las reglas de origen establecidas en los tratados o programas vigentes.

VI. Sanciones penales por declaraciones falsas en procedimientos fiscales: Artículo 115-Ter

> "LAS EMPRESAS QUE IMPORTEN MERCANCÍAS A MÉXICO Y QUE BUSQUEN BENEFICIARSE DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES O PROGRAMAS PREFERENCIALES ARANCELARIOS DEBERÁN ASEGURARSE DE CONTAR CON DOCUMENTACIÓN ADECUADA Y VERAZ RESPECTO AL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS"

El artículo 115-Ter del Código Fiscal de la Federación (CFF) se modifica para endurecer las sanciones aplicables a quienes presenten *declaraciones falsas o incompletas* o utilicen *documentación alterada o falsa* en procedimientos de defensa fiscal. Esta reforma es crucial, ya que establece *penas de prisión de tres a seis años* para quienes incurran en estas conductas durante la promoción de cualquier medio de defensa en contra de actos o resoluciones de las autoridades fiscales, así como en el recurso de revocación.

Esta modificación está dirigida a castigar con mayor severidad a aquellos contribuyentes o representantes legales que, con el fin de obtener un fallo favorable o evitar sanciones fiscales, *declaren hechos falsos o incompletos*, o presenten documentación manipulada. La reforma busca garantizar la *transparencia y veracidad* en los procedimientos legales y administrativos que se llevan a cabo ante las autoridades fiscales.

VII. Garantía del interés fiscal: Artículo 141

El artículo 141 fortalece las facultades de la autoridad fiscal en la ejecución de *cobros fiscales*, permitiendo a la autoridad actuar de manera más expedita en la recuperación de créditos fiscales no pagados, por lo que, se propone reformar la fracción I del artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con el fin de adicionar el billete de depósito que ampara un depósito en efectivo, y que es emitido exclusivamente por el Banco del Bienestar S.N.C.

VIII. Revisión o reconsideración administrativa: Reforma al Artículo 36 del Código Fiscal de la Federación

El artículo 36 del Código Fiscal de la Federación (CFF) regula el *procedimiento de revisión o reconsideración administrativa*, que es un mecanismo que permite a los contribuyentes solicitar la revisión de resoluciones emitidas por la autoridad fiscal en términos generales. Este procedimiento es clave para garantizar que las resoluciones fiscales puedan ser revisadas para verificar su correcta aplicación y legalidad.

La *revisión o reconsideración administrativa* es un derecho que tienen los contribuyentes para solicitar la revisión de las resoluciones fiscales cuando consideran que existen errores o interpretaciones incorrectas por parte de la autoridad. Este recurso se enfoca en revisar actos que determinan créditos fiscales, como adeudos de impuestos, multas, y otras obligaciones fiscales derivadas de una fiscalización o auditoría. Su propósito es asegurar que los contribuyentes cuenten con un recurso administrativo previo a recurrir a instancias judiciales.

Sin embargo, el uso de este mecanismo ha generado confusiones respecto a su alcance, ya que en ocasiones se ha intentado aplicar para la revisión de resoluciones que *no determinan créditos fiscales*, lo que ha llevado a la necesidad de una mayor precisión en la ley.

La reforma al artículo 36 del CFF tiene como objetivo *precisar y limitar* el ámbito de aplicación de la revisión administrativa, aclarando que *únicamente procede para la revisión de resoluciones que determinan créditos fiscales.* La propuesta eliminaría la posibilidad de que se utilice este mecanismo para la revisión de otros tipos de resoluciones.

IX. Modificación al Artículo 36 y la relación con el tercer párrafo de la Fracción III del Artículo 52 del CFF: Limitación de las obligaciones del contador público inscrito

Uno de los cambios más relevantes propuestos en la reforma al artículo 36 del Código Fiscal de la Federación (CFF) se vincula con la limitación de las responsabilidades del *contador público inscrito* en lo que respecta a su papel en la *calificación de conductas que pudieran constituir la*

comisión de un delito fiscal. Esta modificación se hace en virtud de lo establecido en el *tercer párrafo de la fracción III del artículo 52* del CFF, el cual actualmente impone una carga técnica que puede exceder las capacidades del contador público.

¿Qué concluimos?

La reforma al *Código Fiscal de la Federación para 2025* trae consigo importantes modificaciones que buscan fortalecer el marco normativo fiscal y garantizar un *mayor cumplimiento* de las obligaciones tributarias. Estos cambios no solo se centran en mejorar la recaudación y evitar abusos fiscales, sino que también buscan ofrecer *mayor claridad y certeza jurídica* tanto para los contribuyentes como para los profesionales que los asesoran.

Desde la *restricción temporal del Certificado de Sello Digital* para quienes no cumplan con sus obligaciones fiscales, hasta las reformas que eliminan responsabilidades desproporcionadas para los contadores públicos inscritos, la nueva normativa pretende ajustar y perfeccionar los procedimientos fiscales para hacerlos más eficientes y justos. Los cambios propuestos en torno a la *revisión administrativa*, las *sanciones penales por declaraciones falsas* y las *evaluaciones de delitos fiscales* aportan mayor rigor al sistema de control y supervisión de las autoridades fiscales, reduciendo la posibilidad de interpretaciones abusivas o incorrectas por parte de los contribuyentes.

Además, la reforma contempla el uso de tecnologías para fortalecer la fiscalización, lo que representa un avance en la modernización de los procedimientos de revisión y verificación de las autoridades. Al mismo tiempo, se clarifica la aplicación de la revisión administrativa exclusivamente para resoluciones que determinan créditos fiscales, asegurando que este recurso no sea utilizado de manera indebida.

En conjunto, estas reformas buscan construir un *sistema tributario más robusto*, que no solo promueva el cumplimiento, sino que también asegure que los procedimientos sean llevados a cabo con *transparencia*, equidad y en un marco legal claro. Las empresas y contribuyentes deberán estar atentos a estos cambios para ajustar sus estrategias fiscales y asegurar que sus prácticas se alineen con la nueva normativa. A medida que estos cambios se aprueben y entren en vigor, será esencial contar con un *acompañamiento profesional adecuado* para asegurar el correcto cumplimiento y evitar posibles sanciones.

CENCOMEX IDEO®
CAPACITACIÓN ON-LINE DE COMERCIO EXTERIOR

¡Disponible ahora!

VIDEOCURSO

CAMBIOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS CERTIFICADAS IVA E IEPS Y ANEXO 24

IMPARTEN:

MTRA. SANDRA MALDONADO FLORES
Fundadora y directora de APCE S.C.

LIC. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ POLA
Director General de la firma Vázquez Pola Consultores

LIC. RODRIGO HIRAM GARCÍA SOTO
Socio de la firma SKATT Asesores Fiscales

COSTO:
1,300.00 + IVA

¿QUÉ INCLUYE?

- Claves de acceso al curso
- Constancia de curso completado en versión electrónica

¿DURACIÓN?

- 150 minutos

Adquiérelo ahora al
222 926 8469

gabriela.rojas@estrategiaaduanera.mx

Conoce nuestra plataforma en:
www.cencomex.com

CENCOMEX PRESENTA A SU NUEVO CONSEJO CONSULTIVO

En el marco del Octavo Encuentro de Especialistas Aduaneros, se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta del nuevo Consejo Consultivo del Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior (CENCOMEX) para el periodo 2024-2026. Esta emblemática institución, que desde hace más de ocho años congrega a destacados especialistas en comercio exterior y aduanas, así como a académicos y expertos en Derecho Aduanero, asume un papel central en la generación de investigación, información y capacitación especializada, todo ello en pro del desarrollo económico de México.

El acto, más que un simple cambio de liderazgo, simboliza un renovado compromiso con la misión de fortalecer la competitividad del comercio exterior en el país.

*En su intervención, el **Director de CENCOMEX** destacó la dedicación y el esfuerzo de los integrantes salientes, subrayando que sus aportaciones han sido esenciales para los logros alcanzados hasta la fecha, sentando las bases para los desafíos que se avecinan.*

El nuevo Consejo Consultivo, constituido por un grupo de profesionales de alta calificación y profundo compromiso, asumirá la tarea de orientar a la institución en su trayectoria hacia el futuro. A continuación, se presenta la composición de este renovado equipo:

2024-2026

"COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y PROGRESO DEL COMERCIO EXTERIOR EN BENEFICIO DE NUESTRO PAÍS".

*La toma de protesta fue presidida por el **Doctor Luis Antonio Balcázar Bustos**, Director General de Planeación Aduanera de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)*

PRESIDENTE	Gustavo Uruchurtu Chavarín
VICEPRESIDENTA	Sandra Maldonado Flores
SECRETARIO A	Adrián Vázquez Benítez
SECRETARIO B	Armando Melgoza Rivera
VOCAL EJECUTIVO	Silvia Alicia Fragoso Hernández
VOCAL EJECUTIVO	Filemón Ortiz Santiago
VOCAL EJECUTIVO	Víctor Hugo Vázquez Pola
VOCAL EJECUTIVO	Ángel Humberto Villalobos Cardone
VOCAL EJECUTIVO	Eduardo Villegas Ortiz

La toma de protesta fue presidida por el Doctor Luis Antonio Balcázar Bustos, Director General de Planeación Aduanera de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), quien enfatizó la responsabilidad que cada miembro del consejo debe asumir, destacando la necesidad de actuar con honradez, lealtad y esmero. Subrayó que la conducta de los integrantes debe guiarse por los principios de transparencia, legalidad, eficiencia, competitividad y equidad que rigen a la institución, con el objetivo de promover el desarrollo del comercio exterior y fomentar valores de cooperación que propicien el crecimiento económico del país.

En su primer mensaje como presidente, el Mtro. Gustavo Uruchurtu Chavarín expresó su gratitud y ratificó su compromiso hacia el diseño de estrategias robustas y proyectos que impulsen las mejores prácticas en el sector. Afirmó que su enfoque estará en la escucha activa de las perspectivas de sus colegas, así como en la formulación de planes detallados que faciliten la generación de alianzas y resultados concretos.

El acto culminó con la firma de la carta solemne, un gesto que formaliza el traspaso de liderazgo en CENCOMEX. Este símbolo de unidad y compromiso con los objetivos institucionales tuvo como testigos de honor, al *Dr. Luis Antonio Balcázar Bustos*, Director General de Planeación Aduanera de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM); el teniente coronel Nicolás Mauricio Pedroza Contreras, Director de Supervisión de Aduanas Fronterizas; el capitán Humberto Enrique López Arellano, Director de Supervisión de Aduanas Marítimas; el coronel Gregorio Morales González, Director de Supervisión de Aduanas Interiores; el Lic. Alejandro Arola García, Presidente de la Federación Internacional de Operadores Económicos Autorizados (IFAEO); y el Mtro. Israel Llamas Meseguer, Subsecretario de Hacienda y Coordinador Ejecutivo de Verificación al Comercio Exterior en Sonora en la SH. Todos ellos validaron este significativo paso hacia el fortalecimiento del comercio exterior en México.

LAS EMPRESAS CERTIFICADAS EN EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

de Empresas se ven impactadas debido a las modificaciones del anexo 24

LAS RECIENTES MODIFICACIONES AL ANEXO 24 HAN SUSCITADO UN DEBATE INTENSO ACERCA DE SU IMPACTO EN LAS EMPRESAS CERTIFICADAS BAJO EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. ESTE ARTÍCULO SE PROPONE DESENTRAÑAR LAS IMPLICACIONES DE TALES CAMBIOS, QUE, LEJOS DE SER MERAS ALTERACIONES BUROCRÁTICAS, SUPONEN UN OBSTÁCULO IMPORTANTE PARA LA OPERATIVA FINANCIERA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL. A MEDIDA QUE SE IMPLEMENTAN ESTAS DISPOSICIONES, ES FUNDAMENTAL ANALIZAR CÓMO AFECTAN LA ESTABILIDAD Y EL FLUJO DE EFECTIVO DE AQUELLAS ENTIDADES QUE, EN SU BÚSQUEDA DE LEGITIMIDAD Y EFICIENCIA, HAN OPTADO POR ADHERIRSE A UN MARCO DE CERTIFICACIÓN.

El 14 de octubre del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2024, que incluye cambios en los Anexos 1, 2, 5 y 24, la cual entrará en vigor Este 16 de noviembre, por su especial trascendencia hacemos énfasis en las modificaciones al Anexo 24, mismo que administra la información de las operaciones temporales de importación y exportación y el cual sufrió modificaciones significativas para las empresas certificadas.

El nuevo marco normativo introduce la obligación de las empresas certificadas en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas o aquellas que busquen su registro de proporcionar a la autoridad un usuario y contraseña para acceso en tiempo real al Apartado A de su Anexo 24, es decir a la totalidad de los Catálogos y Módulos, en los cuales se contiene la información de las operaciones de comercio exterior, las cuales deberán ser incorporadas a partir de la información de su sistema corporativo, o bien dentro de las 48 horas posteriores al pago del pedimento, además de contar con un instrumento de comprobación del porcentaje de retornos.

Como es bien sabido, el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas es un programa implementado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo objetivo es reconocer y certificar a las empresas que cumplen con estándares de seguridad en sus operaciones de comercio exterior y que acreditaron ser aduanera y fiscalmente cumplidas.

Cabe precisar que esta publicación si bien busca dar cumplimiento a lo que solicita la autoridad en las disposiciones establecidas en la Ley Aduanera, su Reglamento y en las RGCE, lo cierto es que denota excesos en el contenido de la información solicitada a las empresas, ya que, con esta modificación el SAT busca un acceso total a las operaciones de las empresas certificadas, las cuales ya se encontraban altamente reguladas por la citada dependencia.

Un aspecto clave a destacar es que la autoridad fue omisa en señalar aquellas figuras del Esquema Integral de Certificación a quienes va dirigido esta nueva obligación, por lo que consideramos esta exigencia está destinada únicamente a aquellas empresas que operen un régimen de importación temporal de mercancías, tales como la figura del Operador Económico Autorizado en los rubros de Importador y/o Exportador, Controladora, Aeronaves, Textil, Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico y Tercerización Logística, además de aquellas empresas que se ubiquen en la modalidad IVA e IEPS en sus tres rubros, A, AA y AAA.

POR: MTRA. HAYDEE *SERRANO VELÁSQUEZ*

Cuenta con una destacada trayectoria en el ámbito del comercio internacional. Actualmente, ocupa el puesto de Directora de Certificación Integral en CMB Asociados, donde su liderazgo y experiencia son altamente valorados. Poseedora de una sólida formación académica, como Licenciada y Maestra en Comercio Internacional, cuyo conocimiento profundo en la materia ha sido forjado a lo largo de los años. Antes de su actual posición, se desempeñó en roles clave en el Servicio de Administración Tributaria, donde ejerció como Auditora de Comercio Exterior. Además, destacó como Jefa del Departamento en la Administración de la Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoria de Comercio Exterior, específicamente en el Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) del SAT.

Desde nuestro ángulo, esta modificación es retadora para las empresas, ya que deberán invertir en la modificación del programa que controle su Anexo 24, además de capacitar al personal para garantizar que toda la información sea presentada de manera correcta y oportuna.

A la par del desafío tecnológico que esta modificación implica para las empresas, observamos que esta modificación involucra severas afectaciones a los derechos fundamentales a las empresas, en relación con la confidencialidad de la información que la autoridad busca que se ponga a su disposición, además de ser un riesgo latente del ejercicio de facultades de comprobación a partir de información que se pueda generar de los propios sistemas internos de las empresas.

Con la finalidad de promover un correcto cumplimiento para las nuevas obligaciones vinculadas con las referidas modificaciones, se realizan las siguientes recomendaciones:

> "EL NUEVO MARCO NORMATIVO INTRODUCE LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS CERTIFICADAS EN EL REGISTRO EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS O AQUELLAS QUE BUSQUEN SU REGISTRO DE PROPORCIONAR A LA AUTORIDAD UN USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESO EN TIEMPO REAL AL APARTADO A DE SU ANEXO 24

A. Mantener un registro preciso y actualizado

La correcta carga de la información al Anexo 24 es esencial. Por lo que es indispensable asegurarse que nuestro proveedor del programa cuente o este en posibilidad de proporcionar un sistema que vincule el ERP (Enterprise Resource Planning), con el Anexo 24, esto facilita la generación de reportes precisos y a tiempo.

B. Capacitar al personal

Cada vez se convierte en una mayor exigencia que el personal encargado de la administración de nuestras operaciones de comercio exterior se encuentre altamente especializado. Esto garantiza que estén al tanto de las actualizaciones aduaneras y puedan cumplir con las normativas establecidas en el Anexo C.

C. Uso de tecnología para facilitar el cumplimiento

Se deberá contar con software especializado en que administre las obligaciones del Anexo 24 y que permita un acceso a la autoridad a la generación de los reportes señalados en el apartado C, cuidando la confidencialidad de la información sensible de las empresas. Estas herramientas pueden ayudar a automatizar procesos, reducir errores y generar reportes conforme a los requisitos.

D. Revisar plazos y fechas de entrega

Asegurarse de estar al tanto de los plazos establecidos por la autoridad aduanera para la carga de la información al Anexo 24. Cumplir con estas fechas es crucial para evitar sanciones.

E. Consultar a un experto

Si tienes dudas sobre el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, no dudes en consultar a un asesor experto. Su experiencia es invaluable para evitar errores que puedan resultar en sanciones.

Es necesario puntualizar que las empresas deben asegurarse de que todos los datos requeridos por el sistema automatizado se obtengan y se envíen correctamente. Con la finalidad de evitar requerimiento de información por parte de la autoridad, suspensión de la certificación o en los casos más graves la cancelación del registro.

Sin lugar a dudas, esta nueva obligación impone un condicionante para que las empresas continúen disfrutando de los beneficios otorgados por el esquema de certificación. Para aquellas que poseen la Certificación en Materia de IVA e IEPS, esta situación se traduce en una afectación a su flujo de efectivo.

La inclusión del apartado C del Anexo 24, aunque tiene como objetivo fortalecer la transparencia y el cumplimiento de las normativas fiscales y aduaneras, podría acarrear efectos adversos que ponen en riesgo la seguridad de la información confidencial de las empresas certificadas. Por lo tanto, es imperativo que las autoridades reconsideren la implementación de este requisito o, en su defecto, clarifiquen las medidas de seguridad que se establecerán para garantizar la integridad de la información de los contribuyentes.

> "DESDE NUESTRO ÁNGULO, ESTA MODIFICACIÓN ES RETADORA PARA LAS EMPRESAS, YA QUE DEBERÁN INVERTIR EN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA QUE CONTROLE SU ANEXO 24, ADEMÁS DE CAPACITAR AL PERSONAL PARA GARANTIZAR QUE TODA LA INFORMACIÓN SEA PRESENTADA DE MANERA CORRECTA Y OPORTUNA"

Por último, ***es de vital importancia invertir en la formación de personal, asesoría especializada y en herramientas tecnológicas que aseguren que cualquier acceso de la autoridad al control de inventarios de las empresas este protegido contra modificaciones y descarga de información sensible***, esto con la finalidad de minimizar riesgos legales y fiscales, por lo que es fundamental una planificación adecuada para asegurar el cumplimiento normativo y mantener los beneficios del programa.

PLAZOS DE PRÓRROGA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE *Prácticas Desleales en materia de Comercio Exterior y Subvención*

EL PRESENTE ARTICULISTA NOS REGALA UN FASCINANTE ANÁLISIS SOBRE LAS IMPLICACIONES DE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y SU CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS LEGALES SUPERIORES.

POR: DR. ARMANDO *MELGOZA RIVERA*

Socio Director del Despacho MFB. Licenciado en Derecho por la Universidad Tecnológica de México, estudios de Maestría y Doctorado por la Universidad Panamericana. Autor del Libro "Procedimientos Aduaneros". Destacado socio del Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior CENCOMEX.

Con la reciente integración de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, se han modificado criterios que durante varios años habían sido aplicados en el marco de la legislación nacional e internacional. Esta situación ha llevado a que las partes interesadas, tanto importadores como exportadores, dispongan de un plazo reducido para reunir la información y la documentación necesarias para participar en procedimientos administrativos de investigación sobre prácticas desleales en el comercio exterior y subsidios.

Plazos de inicio en la Ley de Comercio Exterior.

Conforme a los artículos 3, último párrafo, y 53 de la Ley de Comercio Exterior, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de algún procedimiento de investigación contarán con un plazo de veintitrés días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios establecidos para tales efectos, así como los argumentos y las pruebas que se consideren convenientes.

Este plazo comenzará a contar cinco días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio del procedimiento de investigación, en el caso de importadores o exportadores identificados como posibles interesados. Para los demás interesados, el plazo se iniciará cinco días después de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Federación, tal como se detalla a continuación.

Artículo 53.- A partir del día siguiente a aquel en que se publique la resolución de inicio de investigación en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría deberá notificar a las partes interesadas de que tenga conocimiento para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga.

Con la notificación se enviará copia de la solicitud presentada y de los anexos que no contengan información confidencial o, en su caso, de los documentos respectivos tratándose de investigaciones de oficio.

Se dará a las partes interesadas a quienes se envíen los formularios utilizados en una investigación, un plazo de 23 días para que presenten los argumentos, información y pruebas conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Los plazos otorgados a las partes interesadas se contarán a partir de la fecha de recibo del formulario, el cual se considerará recibido cinco días después de la fecha en que haya sido enviado al destinatario o transmitido al representante diplomático competente del gobierno del país del exportador. En el caso de un territorio aduanero distinto, se considerará recibido cinco días después de ser enviado a un representante oficial del territorio exportador.

Plazo del Acuerdo Antidumping.

Por su parte, el artículo 6.1.1 del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 establece un plazo mínimo obligatorio de 30 días para que los exportadores o productores extranjeros, a quienes

> "CONFORME A LOS ARTÍCULOS 3, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 53 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LOS PRODUCTORES NACIONALES, IMPORTADORES, EXPORTADORES, PERSONAS MORALES EXTRANJERAS O CUALQUIER PERSONA QUE ACREDITE TENER INTERÉS JURÍDICO EN EL RESULTADO DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN CONTARÁN CON UN PLAZO DE VEINTITRÉS DÍAS HÁBILES PARA ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO Y PRESENTAR LA RESPUESTA A LOS FORMULARIOS ESTABLECIDOS PARA TALES EFECTOS, ASÍ COMO LOS ARGUMENTOS Y LAS PRUEBAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES"

se envíen los cuestionarios utilizados en una investigación antidumping, puedan responder. Esto se detalla a continuación.

6.1.1 Se dará a los exportadores o a los productores extranjeros a quienes se envíen los cuestionarios utilizados en una investigación antidumping un plazo de 30 días como mínimo para la respuesta. Se deberá atender debidamente toda solicitud de prórroga del plazo de 30 días y, sobre la base de la justificación aducida, deberá concederse dicha prórroga cada vez que sea factible.

Plazo del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

De igual forma encontramos que en el artículo 12.1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias el plazo mínimo que se deberá de otorgar a los exportadores o a los productores extranjeros a quienes se envíen los cuestionarios será de 30 días para la respuesta.

12.1.1 Se dará a los exportadores, a los productores extranjeros o a los miembros interesados a quienes se envíen los cuestionarios utilizados en una investigación en materia de derechos compensatorios un plazo de 30 días como mínimo para la respuesta. Se deberá atender debidamente toda solicitud de prórroga del plazo de 30 días y, sobre la base de la justificación aducida, deberá concederse dicha prórroga cada vez que sea factible.

Controversia entre normas.

En este sentido, el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior establece un plazo inferior a los 30 días que, tanto el artículo 6.1.1 del Acuerdo Antidumping como el artículo 12.1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, consideran obligatorio para los exportadores y productores extranjeros. Esta situación representa una violación flagrante del acuerdo internacional, lo cual no debería ocurrir para respetar lo dispuesto en el Acuerdo, que, conforme a la legislación nacional, forma parte del derecho mexicano al haber sido sometido al proceso que establecen tanto la Constitu-

ción Federal como la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Prórroga.

Si bien se establece un plazo inicial para acreditar el interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios, así como los argumentos y pruebas pertinentes, la legislación nacional e internacional otorga el derecho de solicitar una prórroga. Esto se debe a que, normalmente, los días otorgados no son suficientes para reunir toda la información.

Este derecho está contemplado tanto en el artículo 6.1.1 del Acuerdo Antidumping como en el artículo 12.1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Sin embargo, no se reconoce este derecho en la Ley de Comercio Exterior. En su lugar, el artículo 85 de dicha Ley nos remite al Código Fiscal de la Federación, que en su artículo 53 contempla la posibilidad de prórrogas de 10 días hábiles.

Como se puede observar en los artículos 6.1.1 del Acuerdo Antidumping y 12.1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, se establece la posibilidad de solicitar una prórroga, garantizando así el respeto al derecho fundamental de audiencia. No se contempla en estas normas que una prórroga solicitada pueda ser negada de forma arbitraria y sin fundamento, ni que esta se base en un plazo inferior al solicitado, especialmente si dicho plazo es menor a los 10 días establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Por el contrario, la norma internacional indica que "sobre la base de la justificación aducida, deberá concederse dicha prórroga cada vez que sea factible". Esto deja claro que las autoridades deben asegurarse de cumplir con lo anterior para que sus actos no sean contrarios a derecho.

Limite ilegal al plazo de la prórroga.

En la especie tenemos que además de que el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior contempla un plazo menor al de los 30 días que los artículos 6.1.1 del Acuerdo Antidumping como 12.1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias señalan como obligatorio, en algunos procedimiento llevados a cabo durante los años de 2023 y 2024 la autoridad, ante las solicitudes de prórrogas estuvo negando u otorgando plazos menores a los solicitados sin ninguna justificación objetiva, lo cual claramente vulnera la esfera del derecho internacional que en términos del artículo 133 de la Constitución Policita de los Estados Unidos Mexicanos es legislación vigente para México.

¿Qué concluimos?

- Los artículos 6.1.1 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y 12.1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias establecen, como obligación para los países signatarios, incluido México, que el plazo mínimo debe ser de 30 días.
- El tercer párrafo del artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior es contrario a la Constitución Federal, ya que no respeta la garantía de supremacía de las leyes consagrada en el artículo 133 constitucional. Esto se debe a que el artículo mencionado establece un plazo de 23 días para acreditar el interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios requeridos, cuando el Acuerdo Antidumping contempla un mínimo de 30 días.
- Tanto el artículo 6.1.1 del Acuerdo Antidumping como el artículo 12.1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias permiten la solicitud de prórrogas, indicando que estas deben acordarse siempre en función de la solicitud presentada, especialmente si el plazo para responder según la legislación nacional es menor.
- Cuando la Ley de Comercio Exterior, en términos del artículo 85, señala que el Código Fiscal de la Federación es norma supletoria, establece que el plazo mínimo que la autoridad debería conceder para prórrogas es de 10 días hábiles, conforme al artículo 53.

¿VAMOS HACIA UNA CRISIS ECONÓMICA QUE AFECTE *el comercio con Estados Unidos y el resto del mundo?*

UNO DE NUESTROS ARTICULISTAS MÁS DESTACADOS DE ESTA REVISTA, NOS COMPARTE UNA VISIÓN MUY INTERESANTE RESPECTO A LOS PRESENTES SUCESOS DERIVADOS EN TORNO A LA POLÍTICA DE MÉXICO.

POR: DR. CARLOS *ALFARO MIRANDA*

Director de Operaciones Aduaneras y Logísticas en Almanza Villarreal Grupo de Logística Internacional. Doctor y Maestro en Derecho Aduanero y Derecho del Comercio Exterior, Licenciado en Comercio Internacional, cuenta con más de 20 años de experiencia en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, de 2001 a 2016 laboró en diversas áreas del SAT y la Administración General de Aduanas.

Convencido de la importancia del liderazgo y el agregar valor a otros, es Coach, Orador y Capacitador certificado de John Maxwell Team, reconocido por la revista Estrategia Aduanera como uno de los Principales Asesores en Comercio Exterior de México.

En recientes días dado el interés que ha suscitado el trabajo legislativo sobre la Reforma Judicial y el choque que se ha estado dando con el Sistema Judicial Mexicano se avizoran distintas problemáticas para este sexenio de Claudia Sheinbaum, ejemplo de ello es lo que se comenta en distintos canales y noticieros sobre la política mexicana.[1,2] Ante la situación actual, es evidente que Claudia Sheinbaum respaldará las políticas y los planes del ex presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO). Estos planes tienen el potencial de influir significativamente en la economía de México, lo que, a su vez, podría repercutir en el comercio del país con el resto del mundo.

Si no se toman las precauciones necesarias, existe el riesgo de que México se desvíe hacia una crisis económica, lo que afectaría no solo la economía interna, sino también las relaciones comerciales con Estados Unidos, Canadá y otras naciones. Este análisis es el enfoque central del presente aporte.

Aclaramos la situación: existe una creciente inquietud a nivel internacional sobre lo que acontece en México, especialmente en relación con la reforma judicial. Según el diario The Washington Post, Estados Unidos, a través de su embajador en México, ha expresado su preocupación por las intenciones y posibles repercusiones de esta reforma. La aprobación legislativa de la misma podría generar incertidumbres económicas que afecten la integración económica entre los países que conforman el Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).[3] De acuerdo con el análisis de este diario internacional, Sheinbaum podría enfrentar desafíos en consecuencia por parte del poder judicial. Si estos desafíos no se manejan adecuadamente, podrían dar lugar a una crisis de estabilidad en la estructura del Estado mexicano, poniendo en riesgo la confianza no solo de Estados Unidos y Canadá, sino también de la comunidad internacional en su conjunto.

También la Relatora Especial de la ONU, *Margaret Satterthwaite* prevé un riesgo de corrupción en el poder judicial si la reforma se aplica en México,[4] en su opinión la reforma incrementará el riesgo de corrupción en este poder, en vez de reducirlo; también implica una pérdida en el conocimiento sobre el sistema de justicia ante la llegada de jueces, ministros y magistrados sin experiencia, esto daría lugar a resoluciones fundamentadas en el desconocimiento y la inexperiencia en el cargo, lo que resultaría en una politización de la disciplina judicial. Por esta razón, quienes deseen ingresar al sistema de justicia se verían obligados a alinearse con el gobierno en funciones para tener la posibilidad de ser considerados como candidatos.

Estos dos ejemplos evidencian que las preocupaciones sobre el futuro de la reforma judicial en México trascienden sus fronteras. Aunque el gobierno desestime las voces externas, estas persisten y

> "AUNQUE EL GOBIERNO DESESTIME LAS VOCES EXTERNAS, ESTAS PERSISTEN Y PRESENTAN OPINIONES QUE INTENTAN HACER COMPRENDER A LOS MEXICANOS QUE EL RIESGO ES REAL. ES IMPERATIVO TENER CUIDADO CON LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, YA QUE, DE NO ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, SE PODRÍAN OBTENER RESULTADOS CONTRARIOS A LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA, QUE BUSCA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA"

presentan opiniones que intentan hacer comprender a los mexicanos que el riesgo es real. Es imperativo tener cuidado con las acciones emprendidas, ya que, de no actuar con responsabilidad, se podrían obtener resultados contrarios a los objetivos de la reforma, que busca erradicar la corrupción en el sistema de justicia.

Es evidente que Estados Unidos tiene sus preocupaciones porque, al ser el principal socio comercial, si se gesta una crisis derivada de las acciones del Estado Mexicano como la reforma citada, nuestro país podría entrar en una crisis de gobernanza que afectaría no solo a los tres poderes de la Unión, también a todos los mexicanos, generando una crisis social y econômcia que arrastraría a nuestros socios comerciales, yendo más allá, podría ocasionar una crisis de nivel mundial.

Existen indicadores que respaldan esta situación, aunque *Fitch Ratings* sí afirma que hay riesgo crediticio derivado de la reforma judicial y que puede agravarse dicho riesgo según lo que suceda en las elecciones de Estados Unidos de noviembre de 2024.[5] Otra calificadora, Morgan Stanley ve riesgos en México si se aplica la reforma judicial en el país.[6]

La situación presente sí pone en riesgo el Estado de Derecho si los poderes, en específico, el Poder Judicial no se someten a los cambios emanados de la Reforma y lucha contra el Poder Ejecutivo y Legislativo. Si esto pasa se afectará la confianza de los mexicanos hacia sus instituciones y, en el ámbito internacional habría mayor incertidumbre que podría afectar los intercambios comerciales con nuestros socios en el T-MEC. Recuérdese el llamado de atención del Embajador de Estados Unidos y, si se le suma la opinión de los propios jueces y magistrados de Sistema Judicial mexicano, quienes afirman se violaría a las normas de este tratado porque los tribunales perderían su independencia y no podrían dar resoluciones[7] justas en las situaciones en las que se enfrenten a controversias laborales de trabajadores de alguno de los tres países. También el analista económico Marco A. Mares[8] afirma que existe la posibilidad real que el T-MEC sufra de una crisis como resultado de la reforma judicial porque ocasionaría sin dudar, preocupaciones para *"inversionistas, empresas, instituciones financieras y las calificadoras".*

Claudia Sheinbaum lanzó en días pasados, un mensaje para estos grupos preocupados por la reforma judicial y sus resultados para el comercio con Estados Unidos y Canadá. Ella explicó que la intención de la reforma fortalecerá la democracia mexicana y mejorará la justicia que se aplica en nuestro país,[9] consolidando las relaciones dentro de un marco de derecho más sólido. Sin embargo, el riesgo está presente para estos grupos empresariales porque se tienen otros problemas que vienen de la política establecida por el pasado mandato.

Por ejemplo, las acciones tomadas por el *ex presidente AMLO* en torno a la política energética, sugieren que es ideal apostar por las energías fósiles porque, en su opinión, el tránsito a las energías alternativas se demorará entre 30 y 50 años y, en lo que sucede esta transición, es correcto mantener la política energética según sus términos.[10] Sheinbaum, aunque es especialista en temas ambientales también sigue apostando por la política energética apoyada en los combustóleos, aunque también expresa su intención de enfocar esfuerzos para aumentar la producción de energías renovables.[11]

Sin embargo, la apuesta por una política energética centrada en el petróleo implica una presión financiera considerable sobre la paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX), según la Agencia Internacional de Energía. Esta entidad señala que PEMEX enfrenta una deuda cercana a los 100 mil millones de dólares, además de miles de millones más adeudados a otros proveedores que contribuyen a su producción de petróleo.[12] Esto significa, en nuestra opinión, un riesgo para la paraestatal y para la economía mexicana, de la que, si no se maneja con cuidado, el resultado podría ser una crisis energética en México en vez de lograr la esperada autosuficiencia.

> "EL ANALISTA ECONÓMICO MARCO A. MARES AFIRMA QUE EXISTE LA POSIBILIDAD REAL QUE EL T-MEC SUFRA DE UNA CRISIS COMO RESULTADO DE LA REFORMA JUDICIAL PORQUE OCASIONARÍA SIN DUDAR, PREOCUPACIONES PARA "INVERSIONISTAS, EMPRESAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LAS CALIFICADORAS"

Por todo lo anterior, es evidente que existe una posibilidad de crisis económica en nuestro país como consecuencia de la reforma judicial y la continuidad de políticas energéticas heredadas. Lo expuesto sugiere que ducha situación podría generar estragos en el comercio exterior, afectando especialmente nuestra relación en el T-MEC. La incertidumbre en torno al futuro del Estado de Derecho, junto con las presiones sobre PEMEX, son factores, entre muchos otros, que deben ser monitoreados de cerca por los actores económicos a nivel mundial. Cualquier inestabilidad política, social o económica en México podría repercutir en los mercados globales, incluso afectar las cadenas de suministro y potencialmente llevar a una crisis internacional.

Por ello, es vital que quienes estamos a cargo del comercio exterior y las aduanas permanezcamos atentos y vigilantes ante el desarrollo de los acontecimientos en el país y las respuestas del nuevo gobierno de Claudia Sheinbaum. En nuestra labor, debemos enfocarnos en los detalles y seguir mejorando nuestras actividades, para que, independientemente de lo que ocurra, podamos contribuir a mantener un comercio exterior activo y funcional que ayude a mitigar problemas en los intercambios comerciales y evite crisis políticas, económicas o sociales.

> "EN NUESTRA LABOR, DEBEMOS ENFOCARNOS EN LOS DETALLES Y SEGUIR MEJORANDO NUESTRAS ACTIVIDADES, PARA QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE OCURRA, PODAMOS CONTRIBUIR A MANTENER UN COMERCIO EXTERIOR ACTIVO Y FUNCIONAL"

1. Loret de Mola, Carlos. Preocupación Internacional sobre una posible crisis económica en México. 26/08/2024. https://www.instagram.com/reel/C_KP87a0kkf/?igsh=MWxxMjI0N3c3amxidw%3D%3D
2. González, Luis Miguel. En lo económico, ¿habrá un antes y un después de la reforma judicial? El Economista. 18/09/2024. https://www.eleconomista.com.mx/opinion/En-lo-economico-habra-un-antes-y-un-despues-de-la-reforma-judicial-20240918-0010.html
3. Editorial Board. Opinion. Mexico's rule of law is in danger. The U.S. is right to weigh in. The Washington Post. 25/08/2024. https://www.washingtonpost.com/opinions/2024/08/25/mexico-judiciary-reform-usmca-democracy/
4. Grupo Reforma. Advierte relatora de ONU sobre reforma judicial de AMLO. Reforma. 01/08/2024. https://www.reforma.com/advierte-relatora-de-onu-sobre-reforma-judicial-de-amlo/ar2849810
5. Redacción de Aristegui Noticias. Fitch mantiene calificación de México, pero ve riesgos por reforma judicial y elección de EU. Aristegui Noticias. 18/07/2024. https://aristeguinoticias.com/1807/mexico/fitch-mantiene-calificacion-de-mexico-pero-ve-riesgos-por-reforma-judicial-y-eleccion-en-eu/
6. EFE. Comisión del Congreso aprueba la polémica reforma judicial impulsada por López Obrador. EFE. 27/08/2024. https://efe.com/mundo/2024-08-27/mexico-comision-congreso-aprueba-reforma-judicial/
7. Redacción. México aprueba la reforma judicial de AMLO: 3 claves para entender qué cambia y por qué es polémica. BBC News Mundo. 05/09/2024. https://www.bbc.com/mundo/articles/cx28kzy4g8ko
8. Mares, Marco A. Reforma judicial: T-MEC. ¿en riesgo?; CS, ¿freno? El Economista. 27/09/2024. https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Reforma-judicial-T-MEC-en-riesgo-CS-freno-20240827-0141.html
9. Forbes staff. Inversionistas no deben preocuparse por la reforma judicial de AMLO: Sheinbaum. Forbes México. 09/09/2024. https://www.forbes.com.mx/inversionistas-no-deben-preocuparse-por-la-reforma-judicial-de-amlo-sheinbaum/
10. López, Oscar. México apuesta su futuro energético al petróleo, no a las energías renovables. The New York Times. 17/08/2022. https://www.nytimes.com/es/2022/08/17/espanol/mexico-petroleo-amlo-pemex.html
11. EFE. López Obrador y Sheinbaum refuerzan la apuesta por "soberanía" en energías fósiles. Forbes México. 03/08/2024. https://www.forbes.com.mx/lopez-obrador-y-sheinbaum-refuerzan-la-apuesta-por-soberania-en-energias-fosiles/
12. Romero, Simón. Sheinbaum heredará los problemas de PEMEX que López Obrador no pudo resolver. The New York Times. 24/09/2024.

CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior

ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Una alianza hacia la vanguardia del comercio exterior y las aduanas del país.

Desde su fundación en 2016, CENCOMEX ha promovido activamente el desarrollo de conocimientos y la capacitación necesaria para fortalecer la competitividad del sistema aduanero y del comercio exterior en México. Reflejando su firme compromiso con la implementación de prácticas más competitivas, alineando su visión de constituir una institución aduanera moderna y transparente, de servicio fundamentado en el respeto al Estado de Derecho.

Es por este motivo que se realizó un acto sin precedentes en el ámbito del comercio exterior en México, en el cual, el Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior (CENCOMEX) y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) celebraron su primer encuentro de trabajo. En esta reunión, estuvieron presentes el *Dr. Luis Antonio Balcázar Bustos, Director General de Planeación Aduanera; el General Juan Manuel Díaz Organitos, Jefe de Oficina de la ANAM; el Dr. Elías Cruz Sánchez, Director de Política Internacional y Facilitación Aduanera; el Dr. Daniel Santos González, Director de Estudios Aduaneros en la Dirección General de Planeación Aduanera y el Maestro Gustavo Uruchurtu Chavarín, Presidente de CENCOMEX, acompañado por el Licenciado Daniel Guzmán Santander, Director General.*

En el transcurso de este encuentro, se discutieron estrategias que permitirán a CENCOMEX proporcionar capacitación y herramientas fundamentales para la actualización profesional de los servidores públicos de la ANAM. A su vez, el Dr. Elías Cruz Sánchez, Director de Política Internacional y Facilitación Aduanera, instó la integración de CENCOMEX al Foro de Diálogo de Facilitación Aduanera, un mecanismo concebido para proporcionar orientación y claridad en relación con trámites y procedimientos aduaneros, impulsando así, el cumplimiento de la normatividad vigente. El Foro de Diálogo operará a través de mesas de trabajo, que podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual, y en las cuales participarán diversas direcciones generales de la ANAM. Este esfuerzo conjunto tiene como finalidad, fortalecer la certidumbre jurídica en el ejercicio de las funciones aduaneras, promoviendo prácticas que optimicen la competitividad del sistema aduanero y del comercio exterior mexicano.

Además, CENCOMEX realizó la entrega de un reconocimiento especial a la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM). Siendo otorgado por primera vez, en mérito a la labor ejemplar realizada bajo el liderazgo del General André Georges Foullon Van Lissum, Titular de la ANAM, y su destacado equipo de trabajo. Este reconocimiento subraya la relevancia de los logros alcanzados por la ANAM, acentuando el carácter determinante de este órgano en la dignificación del servicio público, un esfuerzo que ha propiciado un desarrollo y crecimiento económico para el Estado Mexicano.

Este encuentro simboliza la cooperación interinstitucional, para un futuro con un sistema aduanero más robusto, dinámico y adaptado a las exigencias del comercio exterior de nuestro país, marcando un precedente hacia la construcción de un marco de colaboración sólido y eficaz que constituye la vanguardia en materia aduanal y de comercio exterior.

PROPUESTA DE CAMBIOS A LA LEY DEL IVA PARA 2025:
Retención de impuesto y nuevas obligaciones

EN ESTE ARTÍCULO, ANALIZAREMOS LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL ANTEPROYECTO, INCLUYENDO LA RETENCIÓN DEL IVA POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CUYAS MERCANCÍAS SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO NACIONAL Y LAS NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA (ITF).

La iniciativa de reforma fiscal para 2025 incluye cambios importantes a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), enfocados en mejorar la claridad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Aunque estos cambios aún no son oficiales, se espera que sean publicados antes de finalizar el 2024.

Retención del IVA por adquisición de bienes de residentes en el extranjero.
Uno de los cambios más relevantes está relacionado con la retención del IVA por la adquisición de bienes a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, cuyas mercancías se encuentren en territorio nacional al momento de la adquisición. La propuesta busca aclarar quiénes están obligados a efectuar la retención del impuesto en este tipo de operaciones, proporcionando mayor certeza jurídica a los involucrados.

Actualmente, la Ley del IVA establece en su artículo 1º-A, fracción III que los contribuyentes deben retener el impuesto cuando adquieran bienes o servicios de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. Sin embargo, en el segundo párrafo de artículo mencionado, se establece que no se efectuará la retención a que se refiere este artículo las personas físicas o morales que estén obligadas al pago del impuesto exclusivamente por la importación de bienes, por lo que han surgido interpretaciones contradictorias respecto a quiénes están exentos de esta obligación, lo que ha generado confusión y disputas legales.

> *El cambio propuesto, se concentra en el segundo párrafo del artículo 1o.-A de esta Ley, buscando aclarar que la excepción a la retención del IVA solo aplicará en el supuesto en que las importaciones realizadas sean para consumo propio, es decir, por aquellos que son considerados consumidores finales.*

En caso de aprobarse esta reforma, los contribuyentes tendrán mayor claridad sobre quién está obligado a efectuar la retención del IVA y en qué supuestos no aplica.

Para las industrias maquiladoras de exportación (IMMEX) y sus clientes mexicanos, que ya están acostumbradas a manejar operaciones virtuales a través de pedimentos V5, esta reforma no representaría una novedad, ya que hasta diciembre de 2023, la regla basada para este modelo de negocio (7.3.3. fracción XIII de las Reglas Generales de Comercio Exterior) indicaba puntualmente la obligación a las empresas de retener el IVA en estas situaciones, por lo que el cambio no deberá implicará un impacto significativo en su operación diaria.

Por lo tanto, la modificación propuesta en la Ley del IVA simplemente reafirma y consolida prácticas que ya estaban en vigor, eliminando cualquier ambigüedad que pudiera haber surgido respecto a la aplicación de la ley en años anteriores.

POR: MTRO. IGNACIO *YÁÑEZ PORCAYO*
Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas por la Universidad Iberoamericana Puebla. Especialista de la práctica de cumplimiento fiscal con enfoque aduanero y comercio exterior. Cuenta con 20 años de experiencia profesional, para lo cual, ha sido asesor y auditor de diversas Compañías del sector automotriz, eléctrico, electrónico, siderúrgico, del mueble, textil y de la confección, entre otros. Reconocido por su participación en la impartición de diversos congresos, diplomados, seminarios, cursos y certificaciones relacionados con la Operación Aduanera y el Comercio Exterior para diversas entidades gubernamentales, empresariales y educativas a nivel estatal y nacional. Desde hace 10 años, la revista Estrategia Aduanera lo ha listado como uno de los principales asesores de comercio exterior del país.

Retención para las Instituciones de Tecnología Financiera

La reforma también propone ajustes que impactarán a los contribuyentes que realizan actividades a través de plataformas tecnológicas. Se establecerán nuevas obligaciones para las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF), que deberán retener y enterar el IVA sobre los montos generados por los intereses o ganancias recibidas por las personas físicas o morales que realicen aportaciones a través de estas plataformas.

Estos cambios tienen el objetivo de garantizar el adecuado cobro del impuesto en un sector creciente y en constante evolución, como es el de las plataformas tecnológicas.

Recuerda tomar en cuenta esta información

La propuesta de reforma fiscal para 2025 introduce cambios en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, especialmente en lo que respecta a la retención del impuesto por la adquisición de bienes de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país. Si bien estas disposiciones son familiares para la industria maquiladora, para otros sectores representan un cambio importante, destinado a minimizar interpretaciones *"abusivas"* y optimizar la recaudación fiscal.

> "ESTAS DISPOSICIONES SON FAMILIARES PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, PARA OTROS SECTORES REPRESENTAN UN CAMBIO IMPORTANTE, DESTINADO A MINIMIZAR INTERPRETACIONES "ABUSIVAS" Y OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN FISCAL".

Aún debemos esperar la aprobación final de estas modificaciones, pero es fundamental que las empresas y contribuyentes comiencen a prepararse para el impacto que podrían tener en sus operaciones y estructuras fiscales. Mantenerse informados y cumplir con las obligaciones fiscales de manera clara y transparente será clave para evitar problemas con las autoridades fiscales en los próximos años.

Aduana al Día

EL PODCAST DE COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO

Escucha LAS NOTICIAS MÁS IMPORTANTES DE COMERCIO EXTERIOR en 1 minuto

Escúchalo de lunes a viernes por nuestro canal de Spotify

Regístrate para obtenerlo directamente en tu WhatsApp en www.estrategiaaduanera.mx/EA/earadio/

¡ANÚNCIATE CON NOSOTROS
Y POTENCIALIZA TU MARCA!
Mándanos whatsapp: 2227350518

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN MULTIMODAL:

Beneficios, desafíos y estrategias

LA GESTIÓN MULTIMODAL SE CONVIERTE EN UN ARTE QUE REQUIERE UNA METICULOSA PLANIFICACIÓN Y UN DOMINIO EXHAUSTIVO DE NORMATIVAS Y TRATADOS INTERNACIONALES. ASÍ, SE CONFIGURA UN ENTORNO PROPICIO PARA LA EXPANSIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES A NIVEL INTERNACIONAL.

La demanda de bienes de los últimos años ha llevado a la necesidad de conectar cada rincón de la tierra, el sector logístico se ha visto obligado a encontrar diversos recursos que garanticen que la entrada y salida de mercancías sea correctamente dirigida y las operaciones de comercio exterior resulten exitosas. Para ello, las aduanas, los puertos, y los diferentes tipos de transporte, juegan un papel indispensable en el intercambio global optimizado las cadenas de suministro a través de sus funciones: monitorear, asegurar y trasladar los bienes de consumo, materias primas y productos manufacturados que a diario son objeto de operaciones comerciales.

Dichos soportes, han sido testigos de cómo las importaciones y exportaciones han ido a la alza tanto en cantidad como en distancia, ya que las operaciones cada vez implican más cargamento movilizado a puntos más lejanos entre países y continentes, lo cual exige a las empresas y demás sujetos del comercio, adaptarse y buscar nuevas alternativas para movilizar las mercancías y concluir los servicios logísticos de la manera más rápida, segura y eficiente.

El transporte multimodal ha surgido como un solución efectiva, en el cual, combinando la rapidez en las entregas del transporte aéreo, la gran capacidad de carga de los barcos, el bajo costo de los trenes y la facilidad en la distribución local de los camiones, logra optimizar cada tramo del trayecto sin que el cargamento o las condiciones del entorno signifiquen un obstáculo. Este tipo de transporte se vuelve cada vez más indispensable en los actos comerciales, pues nace de la necesidad creciente del mercado por funcionar bajo operaciones coordinadas y combinadas aprovechando toda solución que dé paso a mejores costos, resultados y tiempos récord.

BENEFICIOS Y DESAFÍOS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO EN LA LOGÍSTICA ADUANAL

Con la logística siendo tan compleja, tomar la decisión correcta es clave para mantener las operaciones en marcha, conociendo a profundidad los beneficios y desafíos que cada modalidad presenta en su ejercicio para así poder hacer uso de las unidades que más beneficien a nuestra operación y por ende a nuestras cadenas de suministro.

Pues bien, cuando surge una necesidad por concretar movimientos comerciales donde las distancias son largas y la cantidad de mercancía es importante, el transporte marítimo es una alternativa reconocida por su alcance global para interconectar países y continentes por medio de las múltiples rutas marítimas, además, se cuenta con una gran capacidad de carga donde se pueden trasladar miles de toneladas en un solo viaje y lo más importante, cubriendo costos significativamente bajos a comparación de otros tipos de transporte.

Sin embargo, bajo esta modalidad, la logística se enfrenta a desafíos que resultan decisivos en el trayecto, pues los buques de carga se caracterizan por tener los tiempos de tránsito más largos, que debe ser considerado, si las mercancías de por medio son perecederas o de carácter urgente.

Por otro lado, al igual que en cualquier modalidad de transporte, los

POR: MTRA. PAOLA H. *VACA FAVELA*

Licenciada en Comercio y Negocios Internacionales por la Escuela Bancaria y Comercial. Mtra. En Desarrollo Humano, cursando 2da Maestría en Logistica y Comercio Internacional en la Universidad Anáhuac.

Cuenta con diversas certificaciones, entre las que destacan: Introducción al transporte marítimo de mercancías peligrosas, transporte aéreo de mercancías peligrosas, y carga aérea internacional.

factores climáticos impactan directamente en la posibilidad de retrasos y en la integridad de la carga. Estas eventualidades, en ocasiones, escapan al control de las navieras y de todos los agentes involucrados en la operación.

Además de los conflictos habituales, el transporte marítimo enfrenta el grave problema de la inseguridad en la región del Mar Rojo, donde se registran ataques y perturbaciones constantes, especialmente dirigidos a buques petroleros. Aunque desde principios de 2024 no ha habido novedades significativas en esta situación desde un enfoque militar, la inseguridad marítima persiste sin una pronta resolución. Como resultado, los plazos de entrega en esta modalidad se están extendiendo más de lo previsto.

> "ESTE TIPO DE TRANSPORTE SE VUELVE CADA VEZ MÁS INDISPENSABLE EN LOS ACTOS COMERCIALES, PUES NACE DE LA NECESIDAD CRECIENTE DEL MERCADO POR FUNCIONAR BAJO OPERACIONES COORDINADAS Y COMBINADAS APROVECHANDO TODA SOLUCIÓN QUE DÉ PASO A MEJORES COSTOS, RESULTADOS Y TIEMPOS RÉCORD"

Otra opción que se ha vuelto indispensable en el comercio internacional es el transporte aéreo, el cual es, por mucho, la elección más rápida y segura para envíos urgentes o de alto valor que necesitan ser asegurados en un trayecto corto, confiable, ágil y seguro, sumado a esto, resulta beneficioso en la movilización de productos perecederos, medicamentos o demás mercancías a cualquier lugar, incluso en zonas de difícil acceso.

Por el contrario, algunos factores que pueden llegar a desmotivar que las operaciones logísticas se realicen, son principalmente los costos, ya que esta alternativa si bien resalta por su velocidad y eficiencia, es también la más costosa, manifestando una dificultad para las empresas que tienen la necesidad de hacer diversos viajes para completar su solicitud, pues es importante mencionar que este tipo de transporte ofrece una capacidad de carga menor a la modalidad marítima, no sin omitir que es uno de los modos de transporte más contaminantes, generando una gran cantidad de emisiones de CO^2 por tonelada transportada.

El transporte terrestre es una modalidad que ofrece numerosos beneficios, convirtiéndolo en una opción eficiente y fundamental en el ámbito logístico. Su principal for-

taleza radica en su versatilidad, ya que hoy en día se dispone de una variedad de vehículos que se adaptan a las necesidades específicas de los clientes, según el volumen y el tipo de mercancías a transportar. Estos vehículos son igualmente flexibles para el traslado de bienes en distancias cortas y medianas, lo que facilita su acceso a áreas urbanas, rurales y montañosas, gracias a la amplia infraestructura vial que existe en muchos países.

Lamentablemente, en nuestro país, la accesibilidad del transporte terrestre se ve comprometida por el congestionamiento en las carreteras y la falta de un mantenimiento adecuado en los caminos que conectan los distintos puntos de entrega. Además, esta modalidad enfrenta serios desafíos debido a la inseguridad que padecen diariamente los transportistas y las mercancías. Este problema ha alcanzado un nivel importante durante el primer bimestre de 2024 en estados como Puebla, Michoacán, San Luis Potosí, Morelos, Guanajuato, Sinaloa y el Estado de México.

Las condiciones actuales afectan profundamente la eficiencia de las operaciones logísticas. Los constantes bloqueos en las carreteras, la alarmante cantidad de accidentes y el aumento de la delincuencia han puesto en riesgo tanto la seguridad de los transportistas como la integridad de las mercancías que trasladan. Ante esta realidad, muchas empresas se ven forzadas a reconsiderar su estrategia en el transporte terrestre. Para mitigar estos riesgos, optan por alternativas como rutas más largas, pero más seguras, el uso de carreteras de peaje y la programación de sus trayectos

> “OTRA OPCIÓN QUE SE HA VUELTO INDISPENSABLE EN EL COMERCIO INTERNACIONAL ES EL TRANSPORTE AÉREO, EL CUAL ES, POR MUCHO, LA ELECCIÓN MÁS RÁPIDA Y SEGURA PARA ENVÍOS URGENTES O DE ALTO VALOR QUE NECESITAN SER ASEGURADOS EN UN TRAYECTO CORTO, CONFIABLE, ÁGIL Y SEGURO, SUMADO A ESTO, RESULTA BENEFICIOSO EN LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS, MEDICAMENTOS O DEMÁS MERCANCÍAS A CUALQUIER LUGAR, INCLUSO EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO”

METODOLOGÍA DE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Y BASES LEGALES DEL ACTUAL SISTEMA ARMONIZADO

[CONTENIDO DE LA OBRA]

CAPÍTULO • I
METODOLOGÍA DE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EL SISTEMA ARMONIZADO

CAPÍTULO • II
REGLAS GENERALES

CAPÍTULO • III
REGLAS COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO • IV
SÉPTIMA ENMIENDA DE LA OMA MODIFICACIONES EN LA NOMENCLATURA

CAPÍTULO • V
NOTAS NACIONALES

CAPÍTULO • VI
NICO: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL

CAPÍTULO • VII
ESTRUCTURA DEL SISTEMA ARMONIZADO

CAPÍTULO • VIII
LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

CAPÍTULO • IX
LEY ADUANERA

CAPÍTULO • X
USOS DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA

AUTOR:
DR. RUBÉN
González Contreras

Considerado por la Revista Estrategia Aduanera como uno de los Principales Asesores en Comercio Exterior de México.

¡ADQUIERE YA TU EJEMPLAR!

VERSIÓN IMPRESA

COSTO

$990.00

+ GASTOS DE ENVÍO

VERSIÓN DIGITAL

COSTO

$600.00

Formato PDF

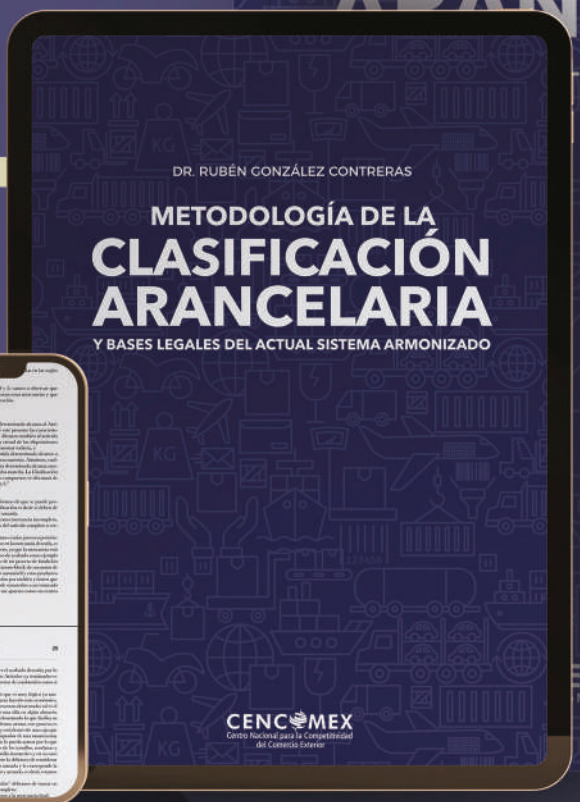

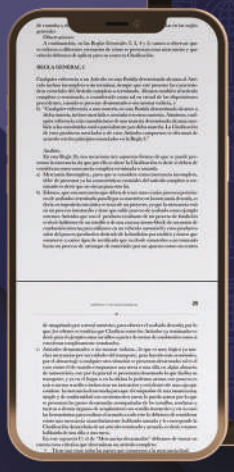

ADQUIÉRELO AHORA

LIC. ANA ROJAS SÁNCHEZ
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
WhatsApp 2227 350518

en horarios menos peligrosos. Sin embargo, estas decisiones, aunque esenciales, conllevan un incremento en los costos, lo que añade una capa adicional de complejidad a un entorno logístico ya desafiante.

El transporte ferroviario ofrece una serie de beneficios que lo convierten en una opción altamente competitiva, especialmente cuando se considera su capacidad para mover grandes volúmenes de mercancías a costos generalmente más bajos que otros medios. Aunque no se destaca por ser el más rápido, su capacidad para recorrer largas distancias de manera eficiente ayuda a descongestionar las carreteras y mejora la movilidad en las áreas urbanas.

Además, el transporte ferroviario, junto con el aéreo, es considerado uno de los más seguros para la carga de materiales peligrosos. Gracias a las actividades de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, se garantiza una supervisión rigurosa, así como la conservación y el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, lo que asegura la calidad y eficiencia en los servicios que este medio ofrece.

Sin embargo, los movimientos realizados bajo esta modalidad, se enfrentan a distintos puntos negativos como una flexibilidad limitada por depender completamente de las rutas ya establecidas o bien, de las disponibles, ya que es importante mencionar que a diferencia de los transportes anteriormente expuestos, no todas las regiones pueden conectarse mediante vías férreas, lo que provoca una reducción en las oportunidades que cada empresa puede adaptar según sus necesidades, pero la principal barrera que se encuentra al operar mediante el transporte ferroviario, es la evidente falta de inversión para el mantenimiento de la infraestructura que sirve de soporte a estas rutas.

ESTRATEGIAS PARA INTEGRAR DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE DE MANERA EFECTIVA

Antes de diseñar un plan logístico y empezar a trabajar bajo el sistema del transporte multimodal, debe existir de base un análisis profundo de las condiciones, desafíos y factores mencionados anteriormente que pueden llegar a influir e incluso afectar las mercancías de por medio. Esto requiere un estudio de las brechas, obstáculos e impedimentos ya existentes o propensos a aparecer en la infraestructura y calidad de los servicios de transporte en cada lugar al que se va a dirigir una operación, para equilibrar estas negativas, también es importante abordar aquellos aspectos positivos que ofrece cada transporte y cada destino, de manera que sea posible fusionar todos los factores y crear la mejor estrategia previniendo riesgos, potencializando oportunidades y obteniendo la mayor eficiencia posible.

Evaluación y selección de unidades y rutas

Para abordar este punto, es importante realizar una evaluación previa sobre la frecuencia de uso y desplazamiento de unidades de transporte, así como las rutas más concurridas según las necesidades de la empresa o los clientes actuales, esto permitirá tener una mayor noción de los beneficios que cada trayecto brinda a nuestra cadena de suministro pero también, las barreras que comúnmente se interponen en el camino. Aspectos como infraestructura, seguridad, regulaciones o concurrencia darán paso

a tener plenamente identificados aquellos focos rojos y poder establecer parámetros y soluciones preventivas para reducir significativamente costos adicionales y retrasos en los tiempos de entrega.

Es así como tomando en cuenta los detalles antes mencionados, el volumen de carga a transportar y las distancias previamente definidas, es posible hacer la elección de transporte que mejor cumpla con los estándares y expectativas que el importador y exportador tienen del movimiento comercial incluyendo los puntos prioritarios sobre tiempos y costos.

Coordinación de tiempos de entrega

Para abordar este aspecto, es fundamental llevar a cabo una evaluación previa que contemple la frecuencia de uso y el desplazamiento de las unidades de transporte, así como las rutas más transitadas, de acuerdo con las necesidades de la empresa y sus clientes actuales. Este análisis no solo permitirá identificar los beneficios que cada trayecto aporta a nuestra cadena de suministro, sino que también ayudará a reconocer las barreras que comúnmente surgen en el camino.

Factores como la infraestructura, la seguridad, las regulaciones y la concurrencia deben ser considerados para detectar los puntos críticos que pueden afectar las operaciones. Al tener claridad sobre estas variables, podremos establecer parámetros y soluciones preventivas que contribuyan a reducir significativamente los costos adicionales y los retrasos en los tiempos de entrega.

Así, tomando en cuenta todos estos detalles, junto con el volumen de carga a transportar y las distancias previamente definidas, será posible seleccionar el medio de transporte que mejor se ajuste a los estándares y expectativas tanto del importador como del exportador. Este enfoque integral garantizará que se satisfagan los puntos prioritarios relacionados con los tiempos y los costos del movimiento comercial.

VERSATILIDAD QUE DA PASO A LA INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES A LA MEDIDA

En conclusión, el transporte multimodal figura una solución eficaz para afrontar los retos del comercio internacional contemporáneo. Cada ruta, vía y modo de transporte ofrece diversas ventajas y desafíos, y la opción más adecuada siempre será aquella que se ajuste mejor a las necesidades específicas de cada industria, producto y los recursos disponibles de cada empresa. A medida que el comercio crece y evoluciona, los sistemas de transporte demandan una adaptabilidad rápida, ofreciendo alternativas que reduzcan la congestión y aporten fluidez en la logística.

La implementación exitosa del transporte multimodal requiere un enfoque que considere y priorice la infraestructura, la tecnología, las regulaciones y la participación de los agentes comerciales. Al crear redes de transporte interconectadas y eficientes, podemos facilitar el tránsito de manera más efectiva, al mismo tiempo que incentivamos un aumento de las oportunidades comerciales.

VISIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR POST ELECCIONES

COMO TODO CAMBIO DE MANDATO, LOS PARADIGMAS NACIONALES CAMBIAN, INFLUYENDO EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL, SIN EMBARGO, ESTO SE VE POTENCIALIZADO CUANDO LOS CAMBIOS PROVIENEN DE LA MAYOR ECONOMÍA MUNDIAL QUE INFLUYE EN CADA BOLSA DE VALORES Y DETERMINA EL RUMBO DEL COMERCIO GLOBAL, LO QUE SUPONE LA CEREZA DEL PASTEL EN EL COMPLEJO JUEGO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ESTE AUTOR NOS MUESTRA LA IMPORTANCIA DE ESTAR PREPARADOS, AL HACER ALGUNAS PREVISIONES DE LO QUE PODEMOS ESPERAR EN EL COMERCIO EXTERIOR POST ELECCIONES.

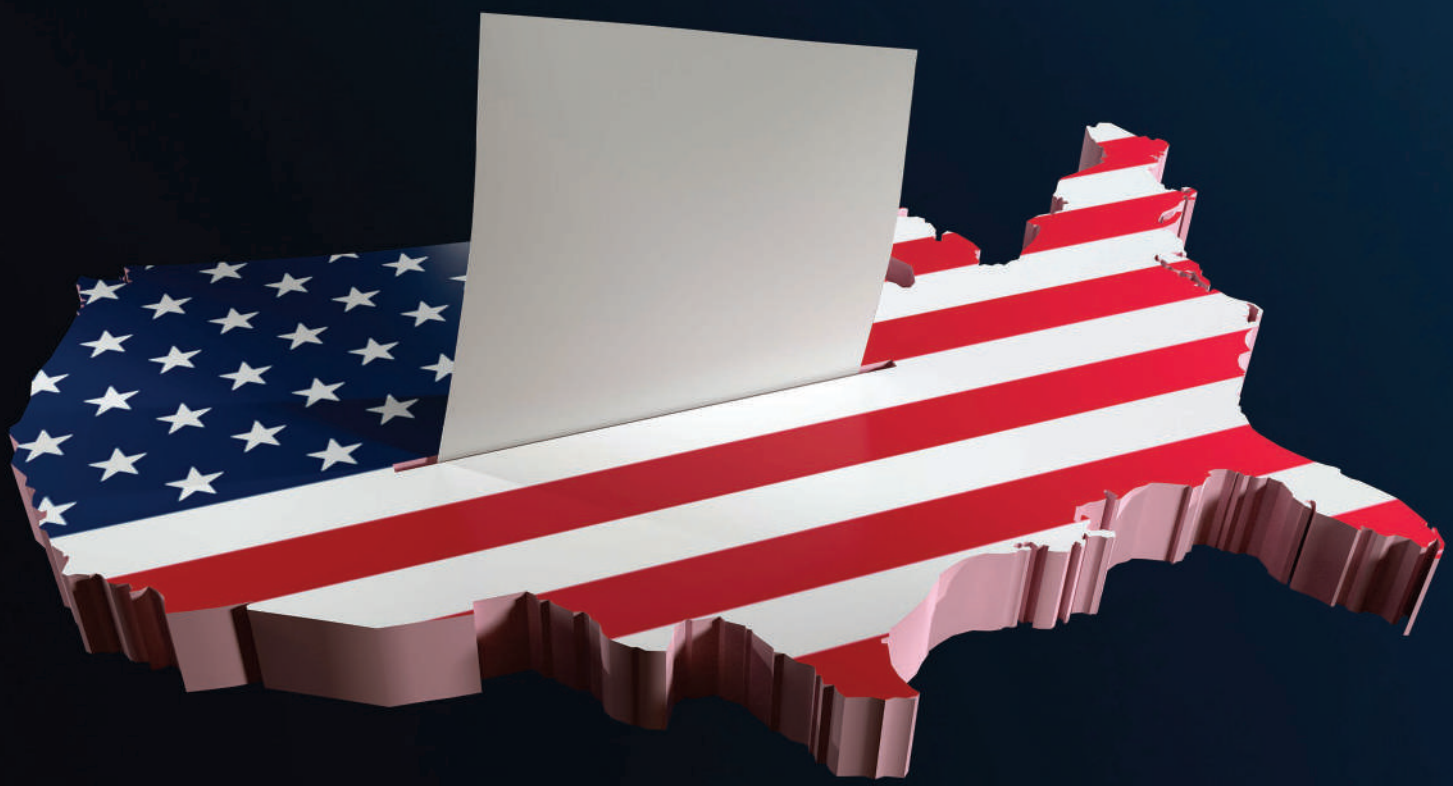

POR: LIC. ESAÚ *MENCHACA GARCÉS*

Licenciado en Comercio Exterior por parte de la Facultad de Comercio de Administración y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Cuenta con el Servicio Fiscal de Carrera "Estudio y Prevención del Delito Fiscal" y múltiples cursos en Fiscalización Aduanera, Empresas IMMEX y Certificación IVA e IEPS, Ley Aduanera, entre otros. Se desempeñó como Supervisor Aduanero en la Aduana de Nuevo Laredo donde trabajó con el CBP y la SRE durante el programa paisano.

Ha sido Asesor en Temas Fiscales y de Comercio Exterior en diversas agencias aduanales, así como importador en una empresa propia. Actualmente se desempeña como Socio/ Gerente de Operaciones en Gestores Aduanales del Noreste y CIA, S.C.

Como es sabido, este 2024 cerramos con cambios estructurales en nuestros gobiernos, lo que involucra propuestas en política exterior cuyos escenarios serán definidos por las próximas elecciones en Estados Unidos, colocando al país en una posición de decisiones fundamentales que atender, en medio de una agenda internacional, nuestra nación debe buscar la adaptación a las decisiones tomadas por el país consumidor número uno en el mundo y quien además, ha iniciado una muy fuerte campaña en temas de regionalización con México y la propia agenda pública de su nuevo gobierno. Por lo que las matemáticas no mienten y las probabilidades de que México se tenga que adaptar son muy altas, dependiendo así mismo, de factores externos y de importancia mundial, como lo son los conflictos vigentes como el tema China-Taiwan.

Uno de los principales temas que saldrán a colación con las próximas elecciones son: migración, nuevos aranceles, seguridad, comercio y política. Afectando directamente a la inversión extranjera e influyendo en las decisiones de los Inversionistas que están evaluando la viabilidad de inversión en el país, teniendo como consecuencia la negativa a la inversión, o en un panorama menos catastrófico, hacerlo en muy baja escala y aprovechar ciertos beneficios respecto al libre mercado o las regulaciones.

El nuevo gobierno mexicano incluye dentro de sus 100 puntos del *"proyecto de nación"* apoyar y fomentar: el movimiento de mercancías en todas sus modalidades de transporte; apoyo a los industriales; el *"no incremento"* al precio de las gasolinas y diésel; fortalecimiento del T-MEC; e impulso a la regionalización y relocalización. Todo esto en aras de la cooperación económica a favor de los países que conforman dicho Tratado y a los que se suman en la proveeduría y demás procesos necesarios.

Organismos como CONCAMIN (Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos) y CANACAR (*Cámara Nacional del Autotransporte de Carga*) se han sumado al proyecto de gobierno ratificando su apoyo y cooperación absoluta.

En síntesis, desde nuestra perspectiva, le espera un buen tiempo a México, traducido en crecimiento, desarrollo y sostenibilidad. Sin perder de vista que hay necesidades inminentes en el País que hay que corregir, y que están bajo la lupa de muchos industriales, así como inversionistas nacionales y extranjeros, principalmente orientados a la legalidad, seguridad y al libre mercado.

La firme convicción de atraer la IED (*Inversión Extranjera Directa*) debe de ser el eje central que alimente de vida a esta oportunidad única que México tiene. Sin olvidar atender las necesidades en temas de energía, agua, seguridad física y jurídica, Estado de derecho, democracia, sustentabilidad y sostenibilidad, a fin de dar certeza a dichos inversionistas.

Otra necesidad es la infraestructura logística, la construcción de aeropuertos, carreteras y aduanas, mejorar las vías de comunicación

que de entrada han sido insuficientes al norte del país y en las propias aduanas que hoy operan el mayor porcentaje de exportaciones e importaciones.

México posee la capacidad de no solo producir, sino también de innovar y contribuir en gran medida al comercio internacional desde adentro hacia afuera. Para lograrlo, es imperativo que todos los estados se unan y aporten lo que les corresponde. Solo así podremos consolidar al país como un socio atractivo, con infraestructura sólida, visión estratégica, ubicación privilegiada y el respaldo gubernamental y político necesario para captar a quienes buscan un aliado confiable

“MÉXICO POSEE LA CAPACIDAD DE NO SOLO PRODUCIR, SINO TAMBIÉN DE INNOVAR Y CONTRIBUIR EN GRAN MEDIDA AL COMERCIO INTERNACIONAL DESDE ADENTRO HACIA AFUERA. PARA LOGRARLO, ES IMPERATIVO QUE TODOS LOS ESTADOS SE UNAN Y APORTEN LO QUE LES CORRESPONDE”

CENCOMEX>IDEO®
CAPACITACIÓN ON-LINE DE COMERCIO EXTERIOR

LOS MEJORES CURSOS DIGITALES EN
COMERCIO EXTERIOR, LOGÍSTICA Y ADUANAS DE MÉXICO

Te ofrece

+ DE **500** horas
DE CAPACITACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

LOS MEJORES **ESPECIALISTAS** DE MÉXICO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

ACCEDE A TODO EL CONTENIDO

PLAN *Anual* **$5,000.00** + IVA OPCIÓN *Mensual* **$499.00** + IVA

Incluye: Acceso a más de 500 horas de videos de capacitación en Comercio Exterior, Logística y Aduanas + Contenido nuevo cada mes + Acceso sin costo a eventos on-line exclusivos + Material descargable + Promociones especiales + Descuento en cursos CENCOMEX presenciales.

Actualízate y conoce nuestra plataforma en WWW.CENCOMEX.COM

MÁS INFORMACIÓN: ana.rojas@estrategiaaduanera.mx

22 2735 0518 | 222 926 8469 | 222 1 29 7080

ESCANEA AQUÍ

GLMA

Grupo Logistico en Materia Aduanera. S.C.

GRUPO LOGÍSTICO EN MATERIA ADUANERA

De. 607 núm. 96. Col. San Juan de Aragón III Sección. Demarcación Gustavo A Madero. Ciudad de México, México.

SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR

¡Más Eficiente, Más Seguro, Más Rentable!

Somos una empresa constituida desde el 2004 con amplia experiencia en el ramo y una trayectoria de excelencia en el servicio, con gran eficiencia y alto grado de seguridad en el manejo de sus embarques, así como una honradez absoluta, que nos ha permitido consolidarnos como una empresa de alta confiabilidad en todos los aspectos.

AGENTE ADUANAL

Contamos con el apoyo de una extensa red de agentes aduanales altamente especializados en comercio exterior, encargados de coordinar los despachos aduanales cumpliendo con todos los requisitos y trámites para formalizar la importación o, en su caso, la exportación. Nuestros equipos aseguran la correcta aplicación de las leyes vigentes en materia aduanera y fiscal.

Asesoría aduanera integral

- Integramos el despacho aduanero en un esquema puerta a puerta.
- Aceleración del proceso del despacho aduanal.
- Despachos de importación y exportación en cualquier aduana aérea, marítima, fronteriza o interior.
- Despacho aduanal de todos los regímenes aduaneros.
- Gestión de autorizaciones previas a la importación o exportación.

SERVICIOS PUERTA A PUERTA

Gestionamos servicios puerta a puerta *(door to door)* incluyendo logística, almacenamiento y distribución.

Ofrecemos almacenamiento que complete el proceso de la cadena de suministro de las mercancías importadas y exportadas.

Servicio de Recolección y Embalaje

Nuestras soluciones de gestión de cadena de suministro también incluyen servicios de recolección, empaque, envase y embalaje

Nuestra amplia experiencia en el transporte internacional de mercancías nos permite ofrecer servicios de calidad para sus importaciones y exportaciones. Manejamos cargas completas (FCL) y cargas consolidadas (LCL), utilizando el transporte multimodal o individualmente el flete aéreo, transporte terrestre, y transporte marítimo.

SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL

PADRÓN SECTORIAL SIDERURGICO Y PRODUCTOS SIDERURGICOS

Apoyamos a la industria del acero en la importación de materiales del extranjero, así como con la obtención de Avisos Automáticos de la Secretaría de Economía para las importaciones de Placa, Barras, Láminas, Perfiles, Tubería, Conexiones y Estructuras de Acero, entre otros.

PADRÓN GENERAL DE IMPORTADORES

PADRÓN SECTORIAL TEXTIL

Contamos con el registro de Padrón Sectorial Textil, lo que nos permite ampliar nuestra oferta de servicios de comercialización en el Sector Textil, principalmente enfocando nuestro servicio a la importación de productos de corte industrial.

CUADERNO ATA

El Cuaderno ATA es un documento aduanero internacional unificado que, en el marco de una serie de convenios, establece la libre admisión a las mercancías exenta de derechos y aranceles de importación con un mínimo de restricciones en más de 78 países y territorios aduaneros miembros del Sistema ATA.

Teléfono:
(55) 2598 0158

Correo:
filemon.ortiz.@servicioaduanalglma.com

www.glma.com.mx